
	<p align="center"><b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	
	<p align="center"><b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b></p>	



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

**ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR**

**CONCURSO DE MERITOS**

**OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO LEÓN Y LA CIÉNAGA DEL TOTUMO PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD HÍDRICA DE LOS CUERPOS DE AGUA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**BARRANQUILLA – ATLANTICO  
MAYO 2026**

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

## 1 INTRODUCCION

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de su hoja de ruta 2024–2027 “Por un ambiente sin fronteras”, y con el propósito de asegurar que los proyectos e intervenciones que adelanta en el territorio se ejecuten de manera adecuada, transparente y responsable, requiere contratar servicios de interventoría. Esta contratación permitirá contar con un acompañamiento especializado para hacer seguimiento permanente a la ejecución de las actividades, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar que los bienes, obras o servicios se desarrollen conforme a las condiciones pactadas y apoyar el buen uso de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines institucionales.



En este contexto, la interventoría se convierte en un apoyo fundamental para la Entidad, en la medida en que permite fortalecer el control sobre la ejecución contractual y contar con una verificación técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y operativa, según corresponda a la naturaleza del contrato objeto de seguimiento.

Las entidades estatales recurren a la contratación de servicios de interventoría cuando necesitan ejercer un seguimiento más detallado y especializado sobre la ejecución de contratos o proyectos que, por sus características, requieren un control permanente y una revisión rigurosa de sus diferentes componentes. En este sentido, la interventoría cumple un papel esencial dentro de la gestión contractual, pues no solo se limita a verificar el avance de las obligaciones pactadas, sino que también contribuye a prevenir riesgos, advertir posibles incumplimientos, revisar soportes, validar entregables, acompañar el cumplimiento de cronogramas y recomendar acciones de mejora que permitan proteger los intereses de la Entidad y garantizar una adecuada ejecución contractual.

Así las cosas, la contratación de servicios de interventoría resulta necesaria para asegurar que los contratos a cargo de la Corporación se desarrollen conforme a las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y administrativas establecidas, y que los recursos públicos se ejecuten bajo criterios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y eficacia. Con ello, la Entidad fortalece sus mecanismos de control y seguimiento, promueve una gestión contractual más ordenada y contribuye al cumplimiento de sus objetivos misionales en beneficio del territorio y de la comunidad.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO LEÓN Y LA CIÉNAGA DEL TOTUMO PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD HÍDRICA DE LOS CUERPOS DE AGUA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** este se clasifica dentro del sector terciario de la economía o sector servicios.

Este sector se caracteriza por agrupar actividades orientadas a la prestación de servicios especializados de carácter técnico y profesional, directamente asociados a la interventoría, los cuales, si bien no generan bienes tangibles, resultan fundamentales para garantizar el adecuado desarrollo, control y optimización de los procesos de obra adelantados por la entidad.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

**Tabla  
Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas  
UNSPSC**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	81101500	Ingeniería Civil
2	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial
3	80101600	Gerencia de Proyectos

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>



## 2 ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El sector de servicios de interventoría hace parte del sector terciario de la economía y comprende actividades orientadas a la prestación de servicios especializados de control, seguimiento, verificación y vigilancia sobre la ejecución de contratos, proyectos, obras, programas o actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas.

En el contexto colombiano, este sector presenta un comportamiento dinámico, impulsado principalmente por la demanda de entidades estatales que requieren contar con apoyo especializado para fortalecer la supervisión y el control de la ejecución contractual. Esta necesidad cobra especial relevancia en contratos que, por su alcance, complejidad, valor, duración o impacto institucional, requieren una verificación permanente e independiente que permita advertir oportunamente desviaciones, revisar soportes, validar entregables, hacer seguimiento al cumplimiento de cronogramas y recomendar acciones que contribuyan a la adecuada ejecución de los recursos públicos.

En ese sentido, la Corporación ha identificado que el mercado se encuentra conformado por una diversidad de actores, entre los que se destacan empresas de interventoría, firmas especializadas, sociedades de ingeniería, arquitectura, gestión ambiental, gestión administrativa, financiera o jurídica, así como profesionales y equipos interdisciplinarios con experiencia acreditada en el seguimiento y control de proyectos. Estos oferentes cuentan con capacidades técnicas y organizacionales para atender contratos que requieren acompañamiento integral, articulando diferentes perfiles profesionales según las condiciones específicas del objeto contractual.

Desde el punto de vista económico, se trata de un sector intensivo en conocimiento y experiencia profesional, en el cual el principal insumo corresponde al talento humano calificado. Por ello, los costos del servicio se encuentran directamente asociados al nivel de especialización del equipo de trabajo, la experiencia requerida, el número de profesionales vinculados, el plazo de ejecución, la dedicación del personal, la localización del proyecto, los desplazamientos, las actividades de campo, la revisión documental y el alcance de las obligaciones de seguimiento que deban desarrollarse durante la ejecución contractual.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

Por su parte, la demanda de estos servicios es liderada principalmente por entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno, las cuales acuden a la interventoría como un mecanismo para fortalecer el control contractual, garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y proteger los intereses de la administración. Esta demanda puede variar de acuerdo con la planeación institucional, la disponibilidad presupuestal, las prioridades de inversión de cada vigencia y la necesidad de contar con acompañamiento especializado en proyectos de infraestructura, gestión ambiental, prestación de servicios, programas institucionales o demás intervenciones que requieran vigilancia técnica y administrativa.



En este contexto, el sector se desarrolla en un entorno competitivo en el que confluyen múltiples oferentes con capacidades técnicas, financieras, jurídicas, administrativas y organizacionales, lo que permite a la Corporación acceder a servicios de interventoría bajo condiciones de pluralidad y competencia. Esta dinámica favorece la selección de propuestas acordes con las necesidades institucionales, orientadas a garantizar un seguimiento riguroso, oportuno y eficiente de la ejecución contractual, así como a contribuir al cumplimiento de los fines misionales de la Entidad y al uso adecuado de los recursos públicos

## 2.1 Aspecto Económico

Desde el punto de vista económico, los servicios de interventoría se ubican dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el grupo de servicios profesionales, científicos y técnicos, en la medida en que su prestación se fundamenta en conocimiento especializado, experiencia profesional y capacidad técnica para realizar seguimiento, control y verificación de contratos o proyectos. Se trata de un mercado asociado a la prestación de servicios especializados, cuya dinámica depende en gran medida de la inversión pública y privada en obras, infraestructura, mantenimiento, gestión ambiental, proyectos institucionales y demás intervenciones que requieren acompañamiento técnico durante su ejecución.

Este sector presenta una estructura económica que se basa en capital humano, debido a que el principal factor de producción corresponde al trabajo profesional calificado. A diferencia de otros sectores en los que el costo se concentra en materias primas, inventarios o procesos industriales, en los servicios de interventoría el mayor peso económico recae sobre la remuneración del equipo profesional, técnico y de apoyo que participa en la ejecución del contrato. Por esta razón, el valor del servicio se encuentra directamente relacionado con la experiencia exigida, el nivel de formación, la especialidad de los perfiles requeridos, la dedicación del personal, el número de profesionales vinculados y el plazo durante el cual deben prestarse las actividades de seguimiento.

Los precios que se manejan en el mercado, no son tarifas uniformes o estandarizadas, sino que responden a las condiciones particulares de cada proceso contractual. El precio de una interventoría se determina principalmente por el alcance del contrato objeto de seguimiento, la complejidad técnica de las actividades a vigilar, el valor del proyecto principal, el plazo de ejecución, la localización geográfica, la necesidad de desplazamientos, la intensidad del trabajo en campo, el volumen de informes y la carga administrativa requerida. En

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

consecuencia, dos servicios de interventoría pueden presentar diferencias importantes en sus valores, aun cuando pertenezcan al mismo sector, debido a que cada contrato demanda una combinación distinta de recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos.



En términos de costos, el sector se caracteriza por una estructura predominantemente variable. Esto significa que los costos aumentan o disminuyen de acuerdo con la duración del contrato, la cantidad de profesionales requeridos, la dedicación exigida, la frecuencia de visitas, los desplazamientos, los equipos necesarios y las obligaciones de reporte. Dentro de esta estructura se identifican costos directos, asociados principalmente al personal profesional y técnico asignado al proyecto, y costos indirectos, relacionados con administración, transporte, viáticos, herramientas tecnológicas, comunicaciones, procesamiento de información, seguros, impuestos y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

El comportamiento económico del sector también se ve influenciado por variables macroeconómicas como la inflación, el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, la variación de los costos laborales, las cargas prestacionales, los aportes parafiscales, los costos de transporte y la disponibilidad de profesionales especializados en el mercado. Estas variables inciden en la estructura de precios, especialmente porque la interventoría depende en gran medida de mano de obra calificada y de servicios de apoyo que pueden verse afectados por los aumentos generales de costos en la economía. Por ello, cuando se presentan incrementos en salarios, honorarios profesionales, transporte o gastos administrativos, dichos cambios pueden reflejarse en los valores ofertados por los proveedores del sector.

Desde la perspectiva de la demanda, el mercado de servicios de interventoría se encuentra impulsado principalmente por entidades estatales que requieren ejercer control sobre la ejecución de contratos financiados con recursos públicos. La demanda de estos servicios está ligada a la planeación institucional, al presupuesto disponible en cada vigencia, a la cantidad de proyectos en ejecución y a la necesidad de contar con seguimiento especializado en contratos de obra, infraestructura, mantenimiento, gestión ambiental, servicios técnicos o proyectos de impacto territorial. En este sentido, cuando aumenta la inversión pública en proyectos que requieren control y vigilancia, también tiende a incrementarse la demanda de servicios de interventoría.

Por el lado de la oferta, el sector cuenta con la participación de empresas especializadas, firmas de ingeniería, sociedades de consultoría técnica, personas jurídicas con experiencia en interventoría y profesionales independientes o equipos interdisciplinarios que prestan este tipo de servicios. La competencia en el mercado depende de factores como la experiencia acreditada, la capacidad técnica, la disponibilidad de personal calificado, la capacidad financiera y organizacional, así como la posibilidad de atender proyectos en distintas zonas geográficas. Esta diversidad de oferentes permite que las entidades públicas encuentren alternativas en el mercado, aunque la participación efectiva puede variar según el nivel de especialización exigido y las condiciones particulares del proceso.

En este contexto, el sector servicios de interventoría funciona como un mercado en el que el precio, la oferta y la demanda se encuentran directamente relacionados con la

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

complejidad de los proyectos a controlar y con la disponibilidad de talento humano calificado.

### 2.1.1 Agentes que componen el sector



El sector de servicios, dentro de la rama de actividades profesionales, científicas y técnicas, particularmente en lo relacionado con los servicios de interventoría, está conformado por diferentes agentes públicos y privados que participan en la contratación, ejecución, seguimiento y control de contratos, proyectos o intervenciones que requieren verificación especializada. Estos agentes cumplen roles complementarios dentro del mercado y contribuyen a garantizar la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el uso eficiente de los recursos públicos.

- **Entidades reguladoras y de control:** Organismos encargados de establecer lineamientos, ejercer vigilancia y controlar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación estatal, la ejecución contractual y el manejo de los recursos públicos.
- **Entidades contratantes:** Entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal que demandan servicios de interventoría para fortalecer el seguimiento y control de sus contratos, proyectos o programas.
- **Firmas especializadas y empresas de interventoría:** Personas jurídicas con experiencia en actividades de seguimiento, control, verificación y vigilancia contractual, que cuentan con equipos interdisciplinarios para atender los diferentes componentes del servicio.
- **Profesionales especializados:** Personas naturales con formación y experiencia en áreas técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales u otras disciplinas afines, que participan en la ejecución de las actividades de interventoría.
- **Academia, centros de investigación y entidades especializadas:** Instituciones que pueden aportar conocimiento técnico, científico y metodológico en proyectos que requieren análisis especializado o acompañamiento interdisciplinario.
- **Proveedores de apoyo técnico, tecnológico y logístico:** Actores que suministran herramientas, equipos, plataformas, transporte, laboratorios, mediciones o demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento.
- **Contratistas objeto de seguimiento:** Ejecutores de los contratos o proyectos sobre los cuales recae la interventoría, quienes deben suministrar información, atender requerimientos y cumplir las obligaciones pactadas.
- **Usuarios, beneficiarios y comunidad impactada:** Personas, comunidades, entidades o sectores que reciben directa o indirectamente los beneficios de una adecuada ejecución contractual y del control ejercido por la interventoría.

### 2.1.2 Gremios y asociaciones que participan en el sector

A continuación, se detallan algunos gremios y asociaciones que participan en el sector:

- Asociación Colombiana de Consultores Ambientales (ACONSA)
- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI)
- Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
- Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
- Cámara de Consultoría de la Construcción (CAMACOL)
- Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)
- Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)

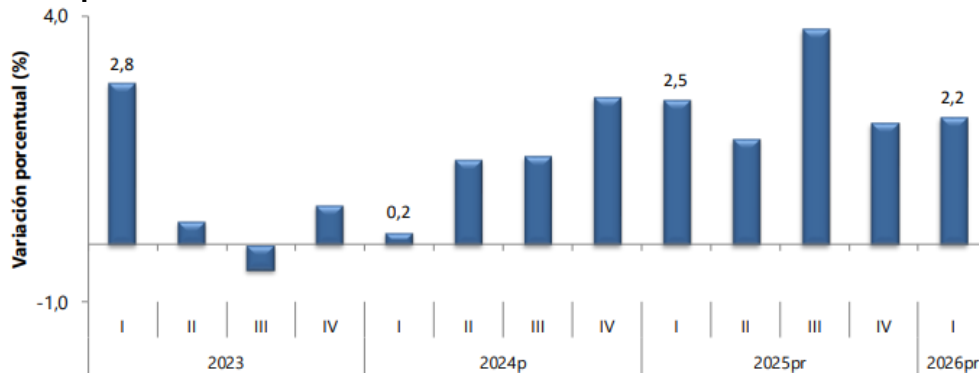
### 2.1.3 Variables macroeconómicas

Para la interpretación de las estadísticas del cómo ha evolucionado el funcionamiento macroeconómico de la economía colombiana, recurre a las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a saber

#### ➤ Producto Interno Bruto –PIB<sup>1</sup>

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p.

**Gráfico. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026pr -I**





Fuente: DANE, PIB\_T 1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 ppreliminar pprovisional

El Producto Interno Bruto, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2026pr**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -I	2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	3,2	1,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,2</b>	<b>0,6</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,2</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, PIB\_T P rpreliminar pprovisional 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

### Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Tabla. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Primer trimestre 2026pr**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -I	2026 <sup>PR</sup> -I / 2025 <sup>PR</sup> -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>2,2</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T prpreliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

### Encuesta Mensual de Servicios (EMS<sup>2</sup>)

#### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf>

**Tabla. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Marzo 2026p / marzo 2025**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)**

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

**Tabla. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Marzo 2026p / marzo 2025**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
				Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		0,3	1,5	-2,5	1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		-1,6	0,3	-1,7	-0,2	--
J	División 58	Actividades de edición		-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		9,2	2,4	5,9	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		2,1	0,5	0,0	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones		-7,7	-6,0	0,3	-1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		1,0	-0,7	1,3	0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		-1,0	0,4	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		-1,3	0,4	-2,6	0,9	--
M	Clase 7310	Publicidad		-6,0	-1,3	-5,0	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center		-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada		-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		-0,7	-0,8	0,1	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales \* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. \*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. \*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

**Tabla. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Marzo 2026p / marzo 2025**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7		5,9	5,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7		13,5	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6		11,9	8,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,8		2,3	4,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5		4,2	8,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4		3,3	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8		3,7	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0		2,3	2,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5		6,5	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9		2,3	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0		6,2	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7		6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7		3,0	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4		13,1	6,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1		0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3		4,1	5,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4		3,3	6,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2		7,2	8,0	--

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales \* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. \*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. \*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2026 p / enero - marzo 2025)**

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

**Tabla. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Enero - marzo 2026 p / enero - marzo 2025**

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,4	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,8	-4,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-1,4	20,1
J	División 58	Actividades de edición	-6,3	-10,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	6,2	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,2	1,7	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	1,5	-7,1	10,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	-1,0	9,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,1	-2,2	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	-3,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	-0,6	18,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-8,3	10,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,4	-6,6	19,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	-0,9	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-1,7	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	-0,3	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,0	-2,9	15,5

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional \* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. \*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (abril 2025 - marzo 2026 p / abril 2024 - marzo 2025)**

En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025.

**Tabla. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Abril 2025 - marzo 2026 p / abril 2024 - marzo 2025**

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,7	2,9	8,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,5	-1,4	13,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,6	13,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-6,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	0,8	8,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	0,2	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-0,2	5,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	-0,2	8,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,0	-5,2	7,5
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	-0,8	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,6	12,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,5	-5,5	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,0	-0,1	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,0	6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,3	7,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,1	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,3	-1,3	11,7

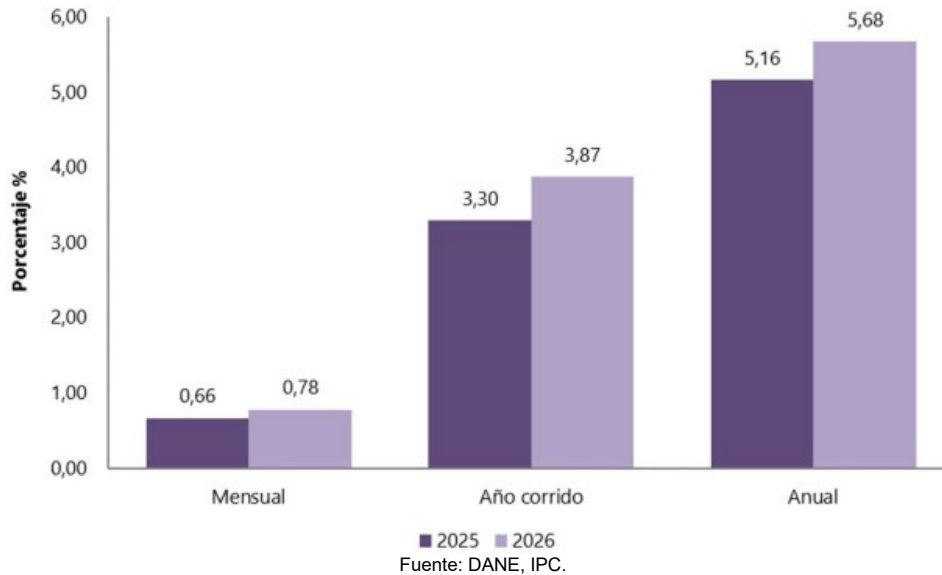
Fuente: DANE, EMS, p Cifra provisional \* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. \*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

### ➤ Índice de Precio al Consumidor – IPC<sup>3</sup>

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

**Gráfico. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Abril 2025 - 2026**





En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11	0,11
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>0,66</b>	<b>0,66</b>	<b>0,78</b>	<b>0,78</b>	<b>0,78</b>
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

### Cuadro. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02



Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 2.1.4 Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

#### Perspectivas de crecimiento

En el sector servicios, la interventoría en Colombia presenta una relación directa con el comportamiento de la economía nacional, especialmente con el desempeño del sector de infraestructura, construcción y proyectos públicos. En este sentido, las actividades de interventoría, clasificadas dentro de las actividades profesionales, científicas y técnicas (CIU Sección M, División 71), dependen principalmente de la dinámica de inversión pública y privada en proyectos de obra civil, transporte, saneamiento básico y obras ambientales.

En los últimos años, el crecimiento del sector ha estado influenciado por una expansión sostenida de proyectos de infraestructura, particularmente a través de mecanismos como las Asociaciones Público-Privadas (APP), que han incentivado la participación privada y

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

dinamizado la ejecución de proyectos de gran escala. Esta situación ha generado una mayor demanda de servicios de interventoría, como componente obligatorio para garantizar el control y seguimiento de los contratos. Asimismo, el comportamiento de variables económicas como la inflación ha incidido directamente en los costos operativos y administrativos del sector.

No obstante, el crecimiento del sector ha enfrentado periodos de desaceleración asociados al comportamiento macroeconómico del país. Para 2025 y 2026, el crecimiento del PIB ha sido moderado, lo cual refleja un entorno económico más retador. A pesar de ello, el sector mantiene una tendencia de crecimiento estructural en el mediano y largo plazo, debido a la continuidad de proyectos estratégicos de infraestructura y desarrollo territorial.

### **Perspectivas de inversión**

La inversión en el sector de servicios interventoría está estrechamente vinculada a la ejecución de recursos públicos destinados a infraestructura, medio ambiente, transporte y desarrollo regional. En Colombia, las políticas públicas han priorizado el fortalecimiento de la infraestructura como motor de crecimiento económico, lo que ha impulsado la asignación de recursos para proyectos que requieren servicios de interventoría como parte integral del proceso contractual.

La implementación de esquemas como las APP, así como los programas de inversión territorial y ambiental, han permitido canalizar recursos hacia proyectos de gran envergadura, generando oportunidades constantes para el sector. En este contexto, la interventoría se consolida como un servicio indispensable dentro del ciclo de inversión, dado que garantiza la correcta ejecución técnica y financiera de los proyectos.



Adicionalmente, la descentralización de la inversión pública ha incrementado la participación de entidades territoriales, como gobernaciones, alcaldías y corporaciones autónomas regionales, ampliando el mercado potencial para la contratación de servicios de interventoría en diferentes regiones del país.

### **Perspectivas de ventas y demanda del servicio**

Desde la perspectiva de ventas, el sector de interventoría presenta una demanda constante, derivada de la obligatoriedad normativa de contar con supervisión e interventoría en la ejecución de contratos de obra pública. Esto genera un flujo permanente de procesos contractuales en plataformas como SECOP, lo que evidencia un mercado activo con participación de múltiples oferentes.

El volumen de contratación en este sector está determinado por la cantidad de proyectos de infraestructura en ejecución y por la capacidad presupuestal de las entidades públicas. En este sentido, la demanda de servicios de interventoría tiende a incrementarse en periodos de mayor inversión pública y a estabilizarse en escenarios de ajuste fiscal.

Asimismo, la estructura del mercado permite la participación de una amplia variedad de oferentes, desde grandes firmas consultoras hasta pequeñas y medianas empresas, así

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

como consorcios y uniones temporales, lo que favorece la competencia y la formación de precios acorde con las condiciones del mercado.

### Tendencias del sector

Entre las principales tendencias que impactan el crecimiento y evolución del sector de interventoría en Colombia, se destacan:

- Mayor exigencia en el control y seguimiento de proyectos públicos, fortaleciendo la demanda de interventoría especializada.
- Incremento en la complejidad técnica de los proyectos (ambientales, hidráulicos, urbanos), lo que exige equipos interdisciplinarios más robustos.
- Uso creciente de herramientas tecnológicas para el seguimiento y control (BIM, sistemas de monitoreo, plataformas digitales).
- Enfoque en sostenibilidad ambiental y cumplimiento normativo, especialmente en proyectos liderados por autoridades ambientales como la CRA.

#### 2.1.5 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector



La Corporación interpreta desde el punto de vista macroeconómico que el comportamiento de Colombia ha venido mejorando, logrando metas en diferentes ítems e indicadores representativos de la economía colombiana a saber:

- **Tasa de Cambio:** En Colombia, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha presentado un comportamiento de relativa estabilidad con tendencia a la baja frente a los niveles observados en años anteriores. Mientras que al cierre de la vigencia 2024 la TRM se ubicaba alrededor de \$4.409,15, durante 2025 se evidenció una apreciación del peso colombiano, cerrando aproximadamente en \$3.757,08. Para el primer trimestre de 2026, la TRM ha oscilado en rangos cercanos entre \$3.800 y \$4.100, reflejando cierta volatilidad asociada a factores externos como el comportamiento de los mercados internacionales y las tasas de interés globales.

Si bien los servicios de interventoría no dependen en gran medida de insumos importados, la variación de la TRM puede incidir en los costos asociados a equipos tecnológicos, software especializado, licencias y herramientas de seguimiento, así como en servicios complementarios que puedan estar indexados al dólar.

- **Inflación:** De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la inflación al cierre de la vigencia 2025 se ubicó en 5,10%, manteniéndose en un solo dígito y evidenciando un proceso de estabilización frente a años anteriores. Para 2026, las proyecciones apuntan a una tendencia moderada, alineada con las políticas monetarias del Banco de la República.

Este indicador tiene una incidencia directa en los servicios de interventoría, dado que impacta el costo de los servicios profesionales, los gastos administrativos, los

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

viáticos, la logística de desplazamiento y demás componentes asociados a la ejecución contractual, generando presiones sobre las tarifas del servicio.

- **Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV:** Dentro de la interpretación económica y financiera del incremento del SMMLV se encuentran ciertos impactos sobre la carga laboral a pagar por concepto de salarios a los trabajadores que devenguen salario mínimo legal, el cual quedo por Decreto presidencial en 23,7%

En el caso específico de la interventoría, este factor resulta determinante, teniendo en cuenta que el principal componente del costo corresponde al talento humano calificado y especializado. El aumento en los salarios impacta no solo los perfiles operativos, sino también genera efectos indirectos en la escala salarial de profesionales, especialistas y personal técnico requerido para la ejecución del contrato.

En conjunto, la tasa de cambio, la inflación y el salario mínimo constituyen variables macroeconómicas determinantes en el comportamiento del sector servicios de interventoría, debido a su incidencia directa en la estructura de costos, la formación de precios y la sostenibilidad financiera de los oferentes.

Las variaciones en estos indicadores pueden generar incrementos en los costos asociados al talento humano, la logística de campo, el uso de herramientas tecnológicas y los gastos administrativos, lo que se traduce en ajustes en las tarifas del servicio de interventoría.

En este contexto, resulta indispensable que la Corporación incorpore estas variables en la estructuración presupuestal y en la planeación del proceso contractual, con el fin de mitigar riesgos financieros, garantizar la suficiencia de los recursos y asegurar la prestación oportuna, continua y eficiente del servicio de interventoría requerido para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y misionales.

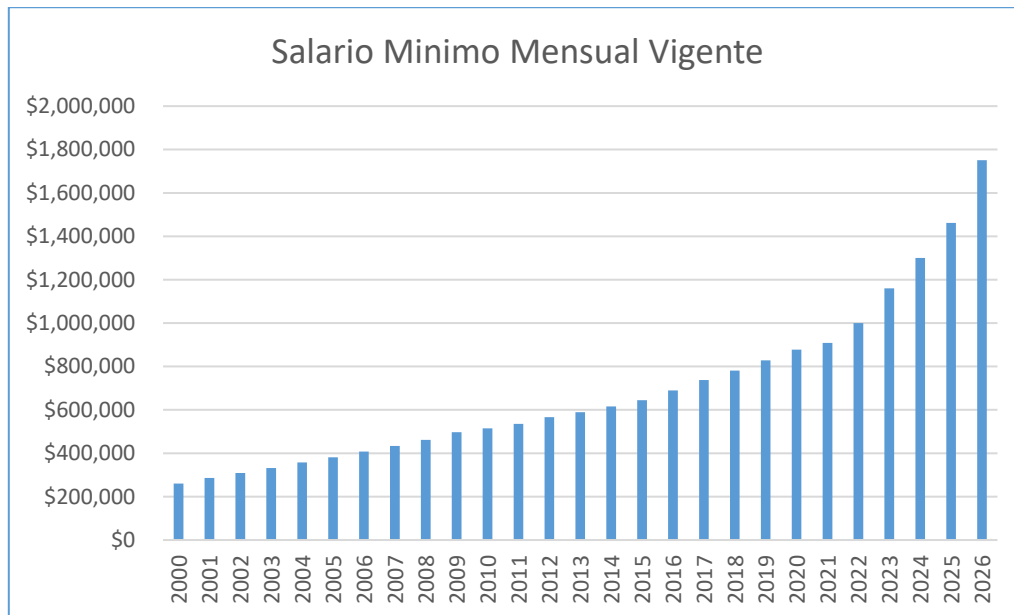
**Tabla**  
**Evolución Histórica del SMMLV**

Año	Incremento	Salario Mínimo (pesos colombianos)
2000	10,00%	\$ 260.100
2001	10,00%	\$ 286.000
2002	8,00%	\$ 309.000
2003	7,40%	\$ 332.000
2004	7,80%	\$ 358.000
2005	6,60%	\$ 381.500
2006	6,90%	\$ 408.000
2007	6,30%	\$ 433.700
2008	6,40%	\$ 461.500



Año	Incremento	Salario Mínimo (pesos colombianos)
2009	7,70%	\$ 496.900
2010	3,60%	\$ 515.000
2011	4,00%	\$ 535.600
2012	5,80%	\$ 566.700
2013	4,02%	\$ 589.500
2014	4,50%	\$ 616.000
2015	4,60%	\$ 644.350
2016	7,00%	\$ 689.455
2017	7,00%	\$ 737.717
2018	5,90%	\$ 781.242
2019	6,00%	\$ 828.116
2020	6,00%	\$ 877.803
2021	3,50%	\$ 908.526
2022	10,70%	\$ 1.000.000
2023	16,00%	\$ 1.160.000
2024	12,00%	\$ 1.300.000
2025	11,00%	\$ 1.462.000
2026	23,70%	\$ 1.750.905

Fuente: <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

**Gráfico**  
**Variación histórica del SMMLV en Colombia**



Fuente: Elaboración propia

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

### **2.1.6 Cadena y dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios**

La prestación de servicios de interventoría se desarrolla a través de una cadena de valor estructurada en fases sucesivas, que permiten garantizar el adecuado control, seguimiento y verificación de los contratos de obra pública. Esta cadena involucra actividades especializadas desde la planeación hasta el cierre contractual, articulando recursos humanos, técnicos y administrativos.

#### **1. Planeación y estructuración del servicio**

En esta etapa se identifican las necesidades de la entidad contratante, se define el alcance de la interventoría, los perfiles del equipo de trabajo, los niveles de dedicación y los requerimientos técnicos.

#### **2. Selección del contratista**

Corresponde al proceso de contratación adelantado por la entidad, mediante el cual se selecciona el interventor que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos.

#### **3. Inicio y alistamiento del contrato**

Comprende la suscripción del contrato, aprobación de garantías, designación del equipo de interventoría y elaboración del plan de trabajo. En esta etapa se definen metodologías, cronogramas, herramientas de seguimiento y canales de comunicación con el contratista de obra y la entidad.

#### **4. Ejecución y seguimiento integral**

Es la fase central del servicio, en la cual se desarrollan las actividades de supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, entre otras. Incluye visitas de campo, revisión de avances de obra, control de calidad, verificación de cumplimiento contractual, seguimiento presupuestal y gestión de riesgos.

#### **5. Control, reporte y toma de decisiones**



Durante la ejecución, el interventor genera informes periódicos, conceptos técnicos y alertas tempranas que permiten a la entidad tomar decisiones oportunas. Esta etapa garantiza la trazabilidad del contrato y la transparencia en la ejecución de los recursos.

#### **6. Cierre y liquidación del contrato**

Incluye la verificación del cumplimiento total del objeto contractual, la revisión final de aspectos técnicos y financieros, la elaboración del informe final de interventoría y el acompañamiento en el proceso de liquidación del contrato de obra.

#### **Dinámica del servicio**

La dinámica del servicio de interventoría se caracteriza por ser continua, simultánea y articulada con la ejecución del contrato de obra, lo que implica una presencia permanente del equipo interventor durante todo el ciclo del proyecto. A diferencia de otros servicios, su

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

entrega no es puntual, sino progresiva, basada en actividades de seguimiento, control y validación que se desarrollan de manera paralela al avance físico y financiero de la obra.

Asimismo, la prestación del servicio depende en gran medida de la disponibilidad de talento humano especializado, la capacidad técnica del oferente y la adecuada coordinación con los diferentes actores del proyecto. La ejecución se apoya en herramientas tecnológicas, metodologías de gestión y sistemas de información que permiten optimizar el control, garantizar la calidad de las intervenciones y asegurar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

## **2.2 Aspecto Técnico**



Dentro de las especificaciones técnicas se destacan una serie de obligaciones y criterios muy importantes para el logro exitoso de la razón de ser del presente proceso, el aliado estratégico deberá tener en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y experiencia requerida.

### **2.2.1 Obligaciones del contrato a celebrar**



#### **2.2.1.1 obligaciones generales del contratista**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Coordinar con la Corporación la elaboración de todos los documentos de promoción y divulgación de las actividades que se adelanten en la realización del proyecto.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato o sus delegados.
6. Cumplir con el contrato y la propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Corporación.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato.
16. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
17. Responder en los plazos que el supervisor establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
19. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable
22. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 del 2022, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.



	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

23. El Contratista, deberá cumplir con capacitar a todo el personal de trabajo en la implementación de buenas prácticas ambientales e implementar un programa de manejo de residuos sólidos.

### **Obligaciones específicas del contratista**

En desarrollo de las actividades del contrato el contratista se compromete a las siguientes obligaciones específicas:

- Cumplir con el objeto del contrato y con su propuesta de servicios, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor con la Corporación.
- Integrar su equipo de trabajo priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas pertinentes.
- Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Cumplir oportunamente sus obligaciones relacionadas con los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual aportará mensualmente copia que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el representante legal.
- Cumplir oportunamente con todas las obligaciones ambientales establecidas por la autoridad ambiental.
- Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del presente contrato y seis (6) meses más y presentarse en la Corporación en el momento en que sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta.
- Constituir la garantía en los términos y condiciones pactados en este contrato.
- La interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

- El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
- El interventor que no haya informado oportunamente a la Corporación de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.
- **Promoción de la inserción laboral de jóvenes**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el CONTRATISTA se obliga a vincular, de manera laboral o contractual, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, durante toda la ejecución del presente contrato.



Dicha vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido por el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

La vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el contrato, y deberá respetar las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

El CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor o interventor del contrato el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales o legales que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente.

- **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

### Análisis de Oportunidad y Conveniencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben promover la participación de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección constitucional, en la ejecución de contratos estatales. Esta disposición refleja el compromiso constitucional de la administración pública con la inclusión social y la igualdad material.

El departamento del Atlántico es uno de los 32 departamentos de Colombia y de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024, tenía 2.83 millones de habitantes: 1.45 millones de mujeres (51.2%) y 1.38 millones de hombres (48.8%). Los habitantes de Atlántico representaban el 5.4% de la población total de Colombia en 2024.



Aunque el Atlántico ha mostrado reducciones recientes en pobreza extrema (pasando de aproximadamente 11,5 % en 2022 a 6,5 % en 2023), todavía persisten segmentos de la población que se encuentran en condiciones de escaso acceso a bienes y servicios básicos, con impacto significativo en sus capacidades de generación de ingresos y sostenimiento familiar.

Adicionalmente, en años recientes el Departamento ha enfrentado variaciones en la incidencia de pobreza monetaria, la que para el año 2021 se estimó en torno al 35,6%, reflejando la vulnerabilidad socioeconómica prevalente en el territorio. Estas cifras sugieren la existencia de una proporción significativa de hogares con condiciones económicas precarias, perfil que compromete su autonomía económica y su participación plena en actividades productivas regulares.

Con relación a las víctimas de desplazamiento y pobreza asociada, si bien no existen cifras oficiales departamentales para el Atlántico desagregadas de manera completa en los últimos informes nacionales, los datos disponibles a nivel nacional muestran que la población víctima de desplazamiento forzado presenta una incidencia de pobreza monetaria alrededor del 47,2 % y pobreza extrema de 17,8 % en 2023, cifras consideradas superiores a los promedios nacionales en general.

Esto indica que, de manera proporcional, las víctimas de desplazamiento, que incluyen hogares o personas que residen en el Atlántico, constituyen uno de los segmentos más vulnerables frente a la pobreza y la exclusión socioeconómica, reforzando la pertinencia de medidas que favorezcan su inclusión económica y social.

De acuerdo a lo anterior, la presencia significativa de población vulnerable en el departamento del Atlántico, especialmente, personas en situación de pobreza extrema y víctimas indirectas del desplazamiento, revela una oportunidad concreta para articular la ejecución del contrato con los objetivos sociales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Las condiciones demográficas y

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

socioeconómicas del departamento permiten identificar espacios reales de inserción de esta población en actividades productivas relacionadas con el objeto del contrato.

Sin embargo, analizadas las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que, para la ejecución del contrato, no se requiere de un equipo de trabajo robusto, para la ejecución del contrato, la Corporación no exigirá al CONTRATISTA provisionar servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.



#### **Obligaciones ambientales:**

Para la presente contratación, resultan aplicables Obligaciones Ambientales conforme a las fichas técnicas aprobadas por la Corporación:

SI ( ) NO (X)



#### **Funciones Administrativas**

- Solicitar a la CRA la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- Conocer sobre la organización y la normatividad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la CRA que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la CRA las aclaraciones del caso.
- Efectuar el control de pólizas del contrato, que implica la revisión de montos, vigencias y objetos amparados, así como la solicitud de ampliación de las mismas en caso de que sea necesario.
- Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
- Exigir en el caso en que fuera necesario al Contratista la entrega de los análisis unitarios de las actividades estipuladas en los términos de referencia. Cabe anotar, que la información detallada contenida en los análisis de precios unitarios es la base

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		



para la aprobación y fijación de los precios unitarios no previstos que se requieran en el desarrollo del proyecto.

- Exigir al contratista, una vez se tenga la orden de Inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente.
- Máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la orden de iniciación del proyecto el Interventor coordinará una reunión técnica entre la Supervisión respectiva, el Ingeniero Residente del contratista/interventoría. Se deberá analizar y aprobar con el contratista las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos ambientales, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de los trabajos.
- Así mismo, la interventoría aprobará antes de iniciar la ejecución de los trabajos, los procedimientos, las fórmulas de trabajo que presente el contratista para realizar las diferentes actividades propias del contrato a ejecutar.
- Revisar y aprobar el Plan de Calidad del Proyecto presentado por el contratista de obra.
- Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, y una organización logística adecuada para el ejercicio de las funciones de interventoría.
- Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos utilizados y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada.
- Este archivo deberá ser entregado al Supervisor del contrato como requisito para el recibo de la Interventoría y si por circunstancias ajenas a la CRA, se requiera, la interventoría deberá suministrar el archivo.
- Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario; de no darse cumplimiento a lo solicitado, deberá informar al Supervisor de contrato para el trámite pertinente.
- Realizar el seguimiento al avance del contrato de obra de acuerdo con el programa de obra, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y de continuar con los mismos e

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

incumplimientos, se informe con la debida sustentación al supervisor de contrato, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente.



- Elaborar acta de recibo parcial de obra de acuerdo con el pliego de condiciones y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al contratista. Intervenir directamente en la medición y cubicación de las obras ejecutadas, las cuales deben quedar consignadas en una ACTA detallada. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra.
- Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. Así mismo revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar al supervisor, copia del requerimiento realizado al Contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la Compañía Aseguradora.
- No obstante, el requerimiento – el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación – el Contratista incumple el mismo, el Interventor deberá informar de inmediato al Supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la Compañía Aseguradora dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.
- Una vez se de aviso del siniestro a la Compañía Aseguradora, el Interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del Contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados.
- Llevar al día la información correspondiente al avance físico y financiero de los contratos en ejecución a su cargo, semanalmente los datos.
- Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra y al ofrecido en la propuesta.
- Realizar en forma periódica y semanal cuando el contrato y el interés de la CRA lo requieran, en forma conjunta con el contratista, revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el proyecto. Haciendo un balance general del proyecto, contra lo pactado contractualmente.
- Acompañar y suministrar la información técnica — financiera y en general cualquier información que la supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico requiera.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al Supervisor de contrato y a la Subdirección u Oficina pertinente, para su trámite.
- Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra e interventoría y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- El personal de la interventoría deberá portar un documento que los acredite, ya que este podrá ser requerido por los servidores públicos o comisionados por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en las visitas de Supervisión de las obras o control interno y los Organismos de control.
- Cumplir instrucciones y demás obligaciones establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.



### **Funciones Técnicas**

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar – según el caso – la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes (si es el caso).
- Verificar las cantidades de obra establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la CRA sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.
- Verificar el replanteo que el constructor realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
- Revisar durante la realización de la obra la permanencia de las referencias topográficas y exigir al constructor su protección, traslado o reposición cuando sea necesario (si es el caso).
- Llevar junto con el constructor un diario de la obra (Bitácora) que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que comiencen las Obras.
- Durante todo el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista de obra en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá informar al supervisor de contrato, las acciones a que haya a lugar.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra informando al supervisor de contrato, para el trámite pertinente con base en la Resolución 00217 del 3 de septiembre del 2007 y demás normas sobre la materia.
- Controlar que el Contratista cuente con la Infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permiso otorgados para el desarrollo del contrato.
- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por la CRA para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la CRA para su evaluación y aprobación.
- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones éstas deberán someterse al estudio de la CRA, previo concepto de la Interventoría.
- Emitir concepto durante la ejecución de la obra y someter a consideración del supervisor de contrato con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio — costo, los casos en que se le solicite o presenten:
- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto.
  - ✓ Afectación de predios no indemnizados.
  - ✓ Cambios o modificaciones en cantidades de obra.
  - ✓ Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.
  - ✓ Cambios o modificaciones en métodos constructivos.
  - ✓ Reprogramaciones.
  - ✓ Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción.
  - ✓ Solicitudes de Adición y Prórroga.
- Elaborar informe mensual y enviarlo dentro de los diez (10) primeros días de cada mes durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer copia de las respectivas actas suscritas, avance de las obras, cantidad de obra discriminada conforme a las actividades relacionadas, calidad de las obras o trabajos ejecutados, información relevante para evaluación de obra cronograma



	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

actualizado de la obra, duración prevista de cada componente del proyecto, fecha prevista de culminación del proyecto, registro fotográfico del avance del proyecto y de la valla, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.

- Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista. El Interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, este debe remitir al supervisor del contrato el concepto de aprobación de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que este efectúe las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido en los procedimientos internos de la CRA. En caso de que la CRA presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá efectuar las correcciones del caso.
- En los casos de obras adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen mayores costos, el Interventor deberá solicitar la autorización de la CRA, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.
- Elaborar y firmar las Actas de Recibo Parcial de la obra.
- Elaborar y firmar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia del Representante Legal o delegado de obra/Interventoría y delegado por la CRA.
- Informe Final. Presentar original y copia al Supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

### **Funciones Financieras**

- Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítem no previstos.
- Revisar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos del Contrato.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

- En el caso que se requiera el Interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.
- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Desarrollar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.



### **Obligaciones Adicionales**

- El proponente adjudicatario, deberá controlar el cumplimiento a todas las obligaciones ambientales (términos, condiciones y requisitos) establecidas en los permisos ambientales otorgados por las autoridades ambientales locales.
- En general el proponente adjudicatario, deberá velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y sus actos administrativos derivados, especialmente lo establecido en el procedimiento sancionatorio ambiental.
- El proponente adjudicatario debe verificar la programación de obra e inversión del control a la implementación de los programas ambientales de acuerdo con el PMA y las disposiciones legales vigentes emanadas de las diferentes autoridades ambientales locales, si fuese necesario. El desconocimiento de lo anteriormente estipulado, no lo exime de las responsabilidades de control adquiridas en el desarrollo cabal del contrato y tampoco será un argumento para reclamaciones posteriores.
- Verificar que durante la ejecución del proyecto el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra acorde con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, el Decreto 2820 de 2010 y la Ley 333, del procedimiento sancionatorio ambiental, así como las normas especiales establecidas en las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales por las diferentes autoridades a nivel nacional, regional, departamental y municipal.



### **Responsabilidades del Interventor Contratado**

Serán responsabilidades del Interventor:

- Es responsabilidad del contratista y de la interventoría el conocer y hacer cumplir las leyes, reglamentaciones y demás disposiciones ambientales correspondientes a la obra o actividad a realizar y evitar la violación a las normas sobre conservación y preservación de los RNR.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		



- Sin autorización de autoridad competente no se podrán utilizar los recursos naturales renovables existentes en el entorno inmediato a la obra o actividad, como tampoco no se podrán autorizar y su uso o aprovechamiento. En caso de existir permiso, su uso y aprovechamiento no podrá estar por encima de los límites permisibles que alteren las calidades físicas, químicas o biológicas naturales produzcan el agotamiento o el deterioro grave de esos recursos o se perturbe el derecho a su posterior utilización en cuanto ésta convenga al interés público.
- Cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental y los permisos, o autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales.
- Minimizar los impactos que generará en la obra o actividad sobre los recursos, agua, aire, flora y fauna.
- Evitar los conflictos con los pobladores y autoridades locales del área de influencia de las obras.
- Garantizar el cumplimiento y pago por parte del contratista de la(s) acción(es) correctiva(s) impuestas por contravenciones a las normas ambientales impuestas por la interventoría y por el pago de sanciones decretadas por entidades ambientales por violación a disposiciones ambientales.
- El interventor garantizará el cumplimiento y pago por parte del contratista de los daños a terceros causados por incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Verificar que dentro del Plan de Manejo Ambiental estén incluidos los costos por reposición o restauración ambiental del área intervenida.
- Suspender la obra cuando haya incumplimiento ambiental por parte del contratista o riesgo ambiental como resultado de los informes de los monitoreos requeridos.
- La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales a intervenir, debe hacerse en forma integral y sistémica, garantizando los flujos de energía al interior de los ecosistemas.
- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato, y serán responsables por mantener informada a la CRA, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- El interventor que no informe oportunamente a la CRA de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

- Para el caso de los consorcios y uniones temporales la solidaridad de las actuaciones y omisiones señaladas se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio previsto en la Ley.

### **1.1.1. Obligaciones relacionadas con Seguridad Industrial**

- Cumplir y hacer cumplir al Contratista el pago de obligaciones parafiscales y que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo, acorde con lo establecido en los pliegos de condiciones y/o norma OHSAS 18001:2007 durante todas las etapas del proyecto.
- Velar por que el contratista de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en el caso de estar incluida en el contrato de obra, teniendo en cuenta la norma OHSAS 18001:2007.
- La Interventoría se obliga, en desarrollo de sus actividades de campo, a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en campo deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar. El Interventor debe verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas de Seguridad Industrial tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control.
- El Interventor deberá pedir el retiro del personal que a su juicio no posea la dotación básica de Seguridad Industrial y bioseguridad requerida para la actividad que se esté realizando, o que ejerza acciones que atenten contra su integridad física o la de las personas a su alrededor.
- Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades, de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

## **Informes del Interventor**

### **Informes técnicos**

Se efectuarán reuniones semanales entre el Interventor y el Contratista con el propósito de discutir el progreso de las obras, restricciones, mano de obra, control de calidad, aspectos ambientales y lo demás. El Interventor preparará una agenda y un informe sucinto de cada reunión. A estas reuniones podrán participar funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Interventor pedirá al Contratista detalles de su progreso actual relacionado con el programa de ejecución de las obras y las condiciones del contrato. Se realizarán reuniones de urgencia entre el Interventor y el Contratista, si el Interventor o el Contratista lo requieren en caso de problemas específicos.



### **INFORME MENSUAL TÉCNICO**

La Interventoría preparará y entregará mensualmente al supervisor, y a más tardar en los diez (10) días del siguiente mes, el informe de progreso del mes anterior el cual incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

- Un programa actualizado con cada mejora acordada y mostrando el porcentaje actual de la terminación de cada uno de los ítems de trabajo principales, de tal manera que se pueda realizar una comparación con el porcentaje de terminación esquematizado para cada ítem.
- Relación de actividades con cantidades de obras ejecutadas.
- Memorias de cálculo.
- Informes semanales donde se evidencie el avance de obra.
- Relación de equipos utilizados y personal.
- Comentarios a las dificultades encontradas y soluciones ejecutadas.
- Cronograma de avance de obra.
- Registro Fotográfico del Antes, Durante y Después de las actividades.

### **Informes Administrativos**

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá entregar un informe mensual de conformidad con el parágrafo 2, del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003 “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el cumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas”.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

### Informe Final técnico

Al término del contrato, el Contratista deberá elaborar un Informe Final que resuma sus actividades y que permita obtener conclusiones sobre el procedimiento de contratación realizado, en cada uno de los sectores del proyecto.

#### 2.2.1.2 Obligaciones de la Corporación:



Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### 2.3 Regulatorio

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la Siguiente:

- La Constitución Política de Colombia
- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **Ley 1150 de 2007:** «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos».
- **Ley 1474 de 2011:** «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- **Decreto 4170 de 2011.** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

- **Decreto 1082 de 2015.** Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Ley 1437 de 2011:** «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo».
- **Ley 2069 de 2020:** «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- **Ley 1882 de 2018,** por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 142 de 2023:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.
- **Decreto 0287 de 2026:** "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

## 2.4 Otros Aspectos

### 2.4.1 Análisis de Bienes Relevantes

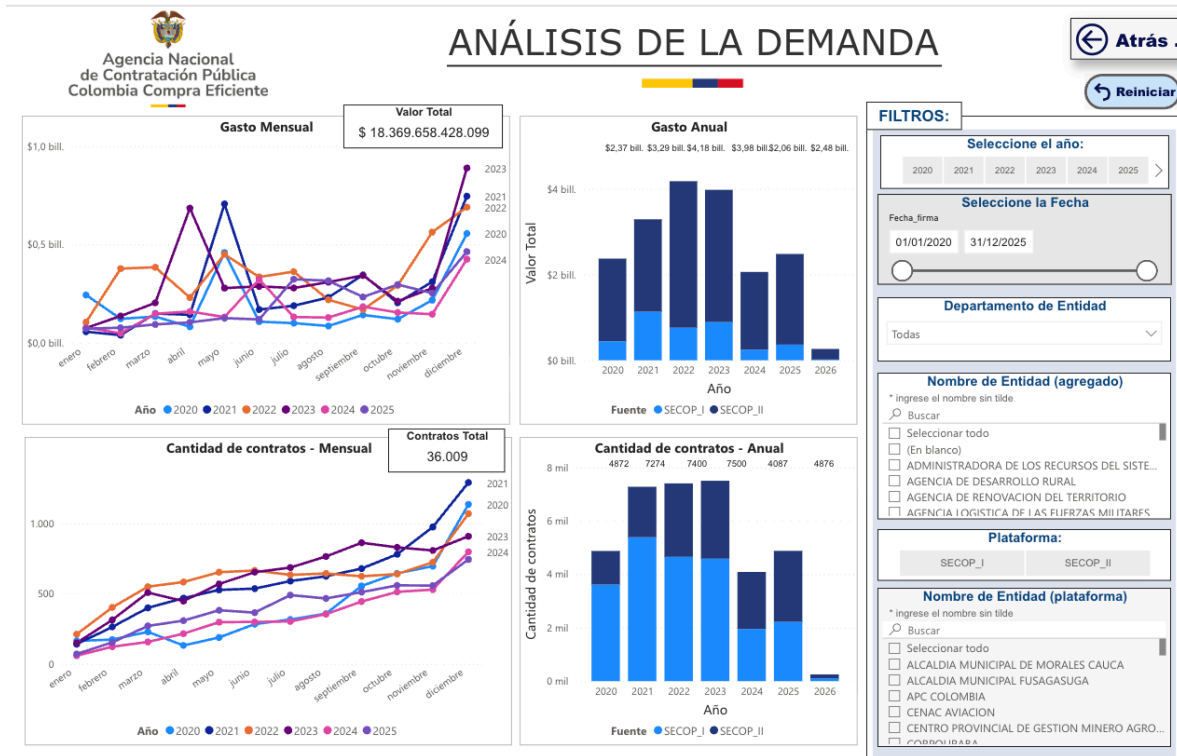
La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, incluyó dentro del estudio económico del sector el análisis sobre la obligación de promover la industria nacional en los procesos de contratación pública. Esto con el objetivo de apoyar y fomentar la participación de empresas colombianas que ofrecen bienes y servicios.

En este sentido, la Corporación señala que, habiendo realizado dicho análisis, se identificó que el objeto del contrato corresponde a una prestación de servicios. Por lo anterior, se aplicará la opción ii. Servicios, la cual permite otorgar un puntaje adicional a los proponentes que se comprometan a vincular talento humano colombiano en un porcentaje mínimo del cuarenta por ciento (40%) del personal necesario para la ejecución del contrato, sin limitar que dicho porcentaje pueda ser mayor, de acuerdo con las condiciones técnicas y el cronograma del proceso.

### 3 ANALISIS DE LA DEMANDA – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE”4

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, verifica en el portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente - CCE, información relevante de la vigencia 2020 al 31 de diciembre de 2025, bajo el enfoque de análisis de la Demanda en la plataforma de SECOP II, realidades que para la búsqueda con los códigos UNSPSC a nivel nacional:

- ✓ 81101500 – Ingeniería Civil
- ✓ 80161500 – Servicios de Apoyo Gerencial
- ✓ 80101600 – Gerencia de Proyectos



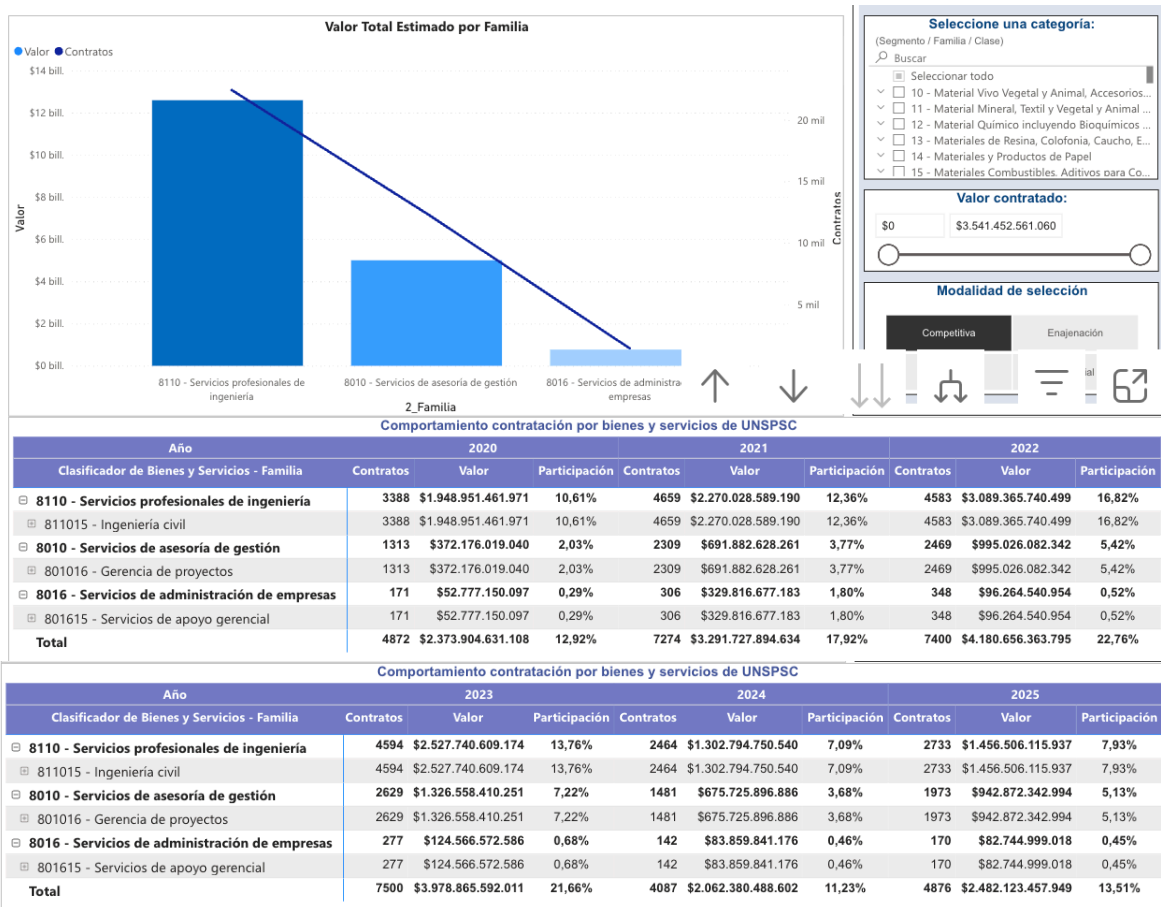
Para el periodo 2020–2025, se observa un monto acumulado de aproximadamente \$18,36 billones, lo que refleja la alta relevancia de estos servicios dentro del gasto público, considerando que la interventoría es un componente obligatorio en la ejecución de contratos de obra y proyectos estratégicos del Estado.

Respecto al gasto anual, se identifica que los años con mayor inversión corresponden a 2022 y 2023, con valores cercanos a los \$4 billones anuales, evidenciando un pico asociado

4 <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiOTk0MWM1MjM0YzhkOS00NDUwLTNmOTFmRmRmTQxNTEyYzIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTj0NTeNDkMc04Y2IxLTc5ZDVM2Q4YzFZSIsImMiOiJR9>

a la reactivación económica postpandemia y al impulso de proyectos de infraestructura. Para el año 2024 y 2025 se presenta una leve desaceleración, con valores aproximados entre \$2 billones y \$2,5 billones

A nivel mensual, se observa una tendencia de crecimiento progresivo durante cada vigencia, con picos significativos en los meses de noviembre y diciembre; por su parte, a nivel anual

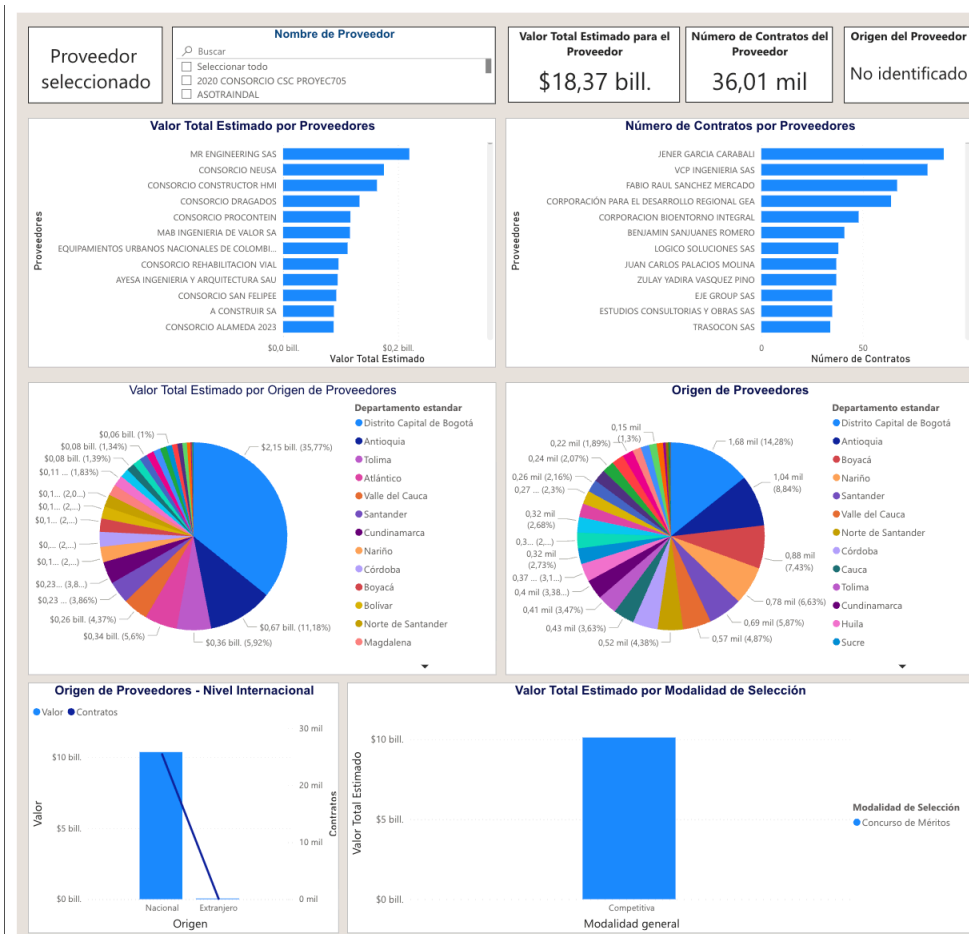


El análisis de los códigos UNSPSC utilizados en la contratación de servicios de interventoría en Colombia evidencia una alta concentración del valor contractual en el código 8110 – Servicios profesionales de ingeniería, particularmente en la clase 811015 – Ingeniería civil, la cual agrupa la mayor proporción de recursos durante todas las vigencias analizadas. Este código alcanza valores cercanos a \$12 billones acumulados, con participaciones que superan el 60% en 2020 y se mantienen como las más representativas en los años siguientes, aunque con una reducción relativa en su participación porcentual.

En segundo lugar, se encuentra el código 801016 – gerencia de proyectos, con un valor aproximado de \$5 billones acumulados, cuya participación oscila entre el 2% y el 7% en las diferentes vigencias. Este código se relaciona principalmente con actividades complementarias a la interventoría, evidenciando que una parte importante del valor



contratado corresponde a servicios de apoyo en la gestión, planificación y control estratégico de los proyectos.

Por su parte, el código 8016 – Servicios de administración de empresas, específicamente en la clase 801615 – Servicios de apoyo gerencial, presenta una participación significativamente menor, con valores inferiores a \$1 billón acumulado y participaciones que no superan el 1% en la mayoría de las vigencias.



Fuente: Análisis de Demanda; Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE – Colombia Compra Eficiente –CCE

En relación con la modalidad de contratación, se evidencia que para los servicios de interventoría predomina el uso del concurso de méritos, lo cual resulta coherente con la naturaleza técnica y especializada de este tipo de servicios. Esta modalidad permite evaluar de manera objetiva la idoneidad, experiencia y capacidad técnica de los oferentes, priorizando la calidad sobre el precio, aspecto fundamental en procesos donde se requiere garantizar el adecuado control y supervisión de proyectos de infraestructura y ambientales. La concentración del valor contratado en esta modalidad confirma que las entidades estatales optan mayoritariamente por mecanismos que aseguren la selección de interventores con altos

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

estándares técnicos, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

Por otra parte, en cuanto al origen de los proveedores, se observa una participación predominante de oferentes nacionales, con una presencia prácticamente nula de proveedores extranjeros en este tipo de procesos. Esto evidencia que el mercado de la interventoría en Colombia se encuentra consolidado a nivel interno, con firmas consultoras, consorcios y profesionales que cuentan con la capacidad técnica, experiencia y conocimiento del contexto normativo y territorial requerido para la ejecución de estos servicios. Esta condición favorece la dinamización del mercado local y el fortalecimiento del sector de servicios profesionales en el país.



A nivel territorial, el análisis del origen de los proveedores muestra una alta concentración en departamentos como Bogotá D.C., Antioquia y Atlántico, seguidos por otros como Valle del Cauca, Santander y Cundinamarca. Bogotá se posiciona como el principal centro de operación de las firmas de interventoría, concentrando el mayor valor contratado, lo cual se explica por la presencia de grandes empresas consultoras y la centralización de capacidades técnicas especializadas. Sin embargo, también se evidencia participación de proveedores de diferentes regiones del país, lo que refleja una cobertura nacional del servicio y la existencia de oferta técnica en múltiples territorios.

#### 4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

##### ✓ HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OBJETO SIMILARES EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

No	MODALIDAD, NUMERO DEL PROCESO	OBJETO EL CONTRATO	VALOR	DURACION	OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS
1	Concurso de méritos abierto CM-2024-0008	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA LIMPIEZA Y RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS CANOS Y O ARROYOS AFLUENTES A LA LAGUNA DE LURUACO Y AL EMBALSE EL GUAJARO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	537.000.000 COP	8 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONSORCIO LURUACO               <ul style="list-style-type: none"> <li>• ALFREDO JOSE LEPEQUEUR MARTINEZ</li> <li>• CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS SAS</li> <li>• OBRAS E INTERVENTORÍAS COLOMBIA S.A.S</li> </ul> </li> </ul>
2	Concurso de méritos abierto 005 DE 2019	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACION DE LAS ZONAS CRITICAS DE LOS ARROYOS LA ROSITA, EL ANCLA Y SALGAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Y EL ARROYO SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	595.000.000 COP	6 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONSORCIO INTERATLANTICO 2019               <ul style="list-style-type: none"> <li>• ALEXANDER OSPINO INOSVA SAS</li> <li>• COINCO SAS</li> <li>• RG SAS</li> <li>• OBRAS E INTERVENTORÍAS COLOMBIA S.A.S</li> </ul> </li> <li>- AIDCON LTDA</li> </ul>



Fuente: SECOP I y II

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

✓ **HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OBJETO SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES**

No	MODALIDAD, NUMERO DEL PROCESO	OBJETO EL CONTRATO	VALOR	DURACION	OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS
<b>CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA</b>					
1	Concurso de méritos abierto CM_15_2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DE LOS EMBALSES PROPIEDAD DE LA CAR, EMBALSE DEL NEUSA Y EMBALSE DEL HATO	571.247.600 COP	9 MESES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONSORCIO INTER EMBALSES integrado por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.</li> <li>- INP SERVICIOS S.A.S.</li> </ul> </li> <li>- CONSORCIO INTERFUQUENE integrado por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- CAEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.</li> <li>- LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO</li> </ul> </li> <li>- NTERVENTORÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN EN INGENIERÍA S.A.S.</li> <li>- MAPO INGENIERÍA S.A.S</li> <li>- CONSORCIO CANALES OYP integrado por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- AIDCON LTDA</li> <li>- JULY JIMENA NIETO POVEDA</li> </ul> </li> </ul>
2	Concurso de méritos abierto CM_19_2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICO DE LOS CANALES Y CUERPOS HÍDRICOS AFLUENTES Y EFLUENTES DE LA LAGUNA DE FÚQUENE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	773.529.750 COP	12 MESES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONSORCIO INTERFUQUENE integrado por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- CRATOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.</li> <li>- SHM INGENIERÍA S.A.S.</li> </ul> </li> </ul>
<b>ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>					
3	Concurso de méritos abierto CMA-SID-005-2024	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO RELIPIA DE CANALES DE DRENAJES PLUVIALES LOCALIZADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DTYC	857.603.250 COP	3 MESES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC</li> <li>- CONSORCIO INTERCAYENACONSIG integrado por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.</li> <li>- CONSIG LIMITADA</li> </ul> </li> <li>- CONSORCIO DRENAJE CARTAGENA 2024 integrado por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- AIDCON LTDA</li> <li>- INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO, INGECONSTRU – OA S.A.S E.S.P.</li> </ul> </li> </ul>

Fuente: SECOP y SECOP II

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

## 5 ESTUDIO DE LA OFERTA



La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. establece que el componente de oferta del presente proceso se encuentra conformado por empresas especializadas en la prestación de servicios de interventoría, firmas con experiencia en seguimiento y control contractual, personas jurídicas legalmente constituidas y demás organizaciones cuyo objeto social se encuentre relacionado con actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental u operativa, de acuerdo con la naturaleza del contrato objeto de seguimiento.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar experiencia relacionada, capacidad técnica, financiera y organizacional, así como la idoneidad del equipo de trabajo propuesto, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de seguimiento, control, verificación y acompañamiento contractual, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de las obligaciones pactadas.



En este sentido, la estructuración del proceso busca promover la participación de oferentes con experiencia y capacidad para ejecutar servicios de interventoría, garantizando condiciones de pluralidad, transparencia y selección objetiva. Así mismo, se busca contar con propuestas que permitan fortalecer el control sobre la ejecución contractual y contribuir al adecuado seguimiento de los recursos públicos y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad.

### Cuadro Muestra de organizaciones con pertenencia al sector

TAMAÑO	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	800007208	GRUPO POSSO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	800028455	VELNEC SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	800217972	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMÁTICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSIÓN SAS -TELMACOM SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	804007332	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	804011804	COPOWER LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

TAMAÑO	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)
Pymes-Individuales	811003170	VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	811004340	GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	811046878	AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	830005444	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	830016526	RADIAN COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	830049115	AVALUOS INTEGRALES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	830054097	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	830062201	AQUADATOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	830066044	COMMERCIAL OPERATIONS COMPANY S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	830117370	SERVIMETERS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	830117841	AVANZADA SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	830504035	ARDECO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	860040871	PLINCO SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	890329022	ISE INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	890908097	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900103929	ECODES INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900106202	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900115223	CIVAREL INGENIERIA LTDA EN REORGANIZACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900159278	PROCTEK S,A,S,	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900198771	DOING ESTUDIO DE INGENIERIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900214218	AQSTICA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900232333	ULTRATEK SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900269775	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900277518	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA EMSIC SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900295767	EYR SERVICIOS GEOTECNICOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

TAMAÑO	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)
Pymes-Individuales	900343521	ISERVICIOS DE INGENIERIA LOGISTICA ISL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900380666	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900381226	IV INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900427442	KER INGENIERIA SAS BIC	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900542922	CARTAGO NOVA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900554734	GENERAL OIL FIELD INDUSTRIAL SERVICES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900646157	CONSTRUCTORA SOLE SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900654628	INSTORE COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900888903	CONSTRUCCION SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	900915689	INGENIERIA MASTER SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	901053131	PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	901061715	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Pymes-Individuales	901115174	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Plenas-Individuales	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Plenas-Individuales	830507705	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Plenas-Individuales	900388146	GOC SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

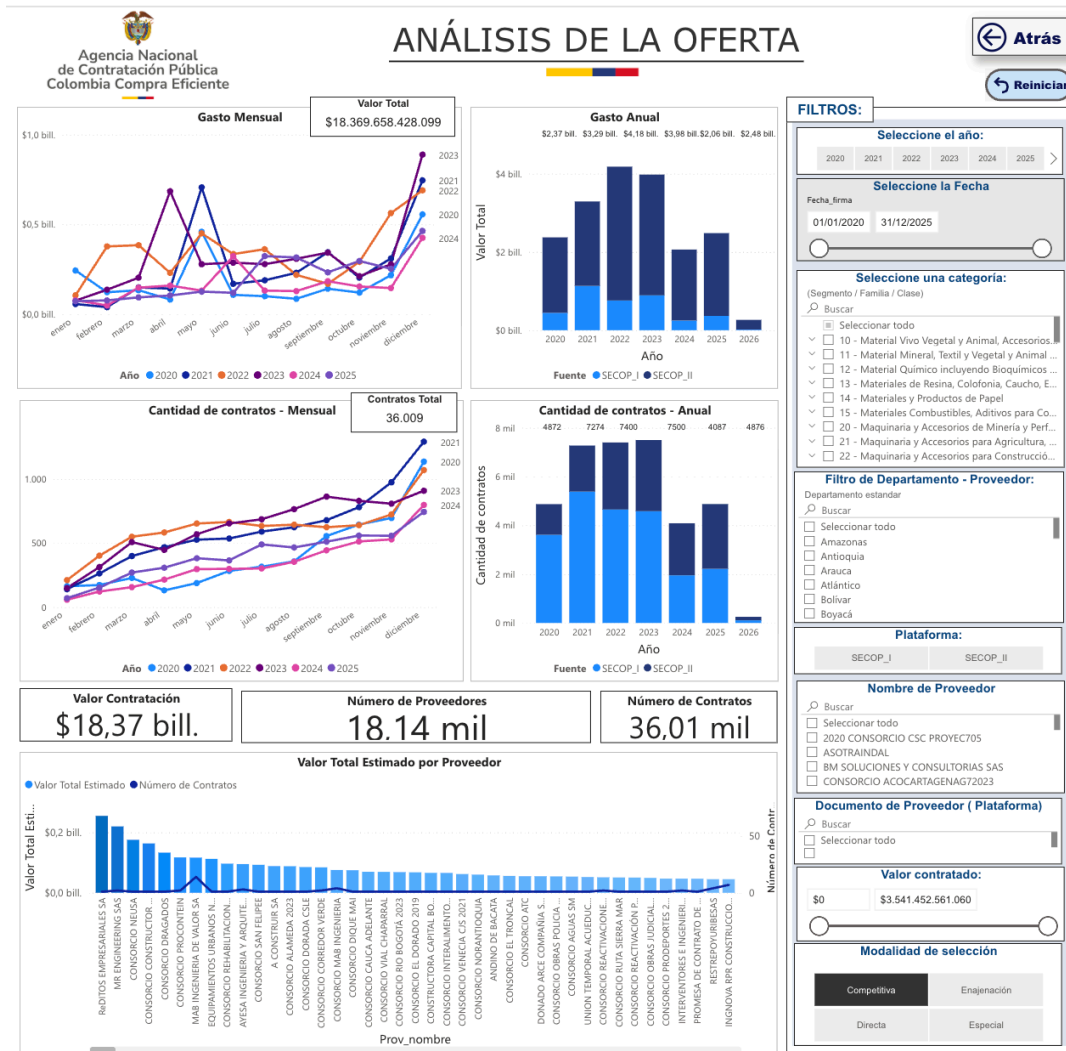
Fuente: SIIIS superintendencia de sociedades

### 5.1 Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE según la Oferta

Se evidencia en el portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente - **CCE**, información relevante que de la vigencia 2020 al 31 de diciembre de 2025, dentro del icono de herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE<sup>5</sup>, análisis de la oferta se crearon unas condiciones para concentrar la información relevante a proveedores con pertenencia y coherencia al objeto razón de ser del presente proceso; la información con los diferentes proveedores los cuales se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC, a saber:

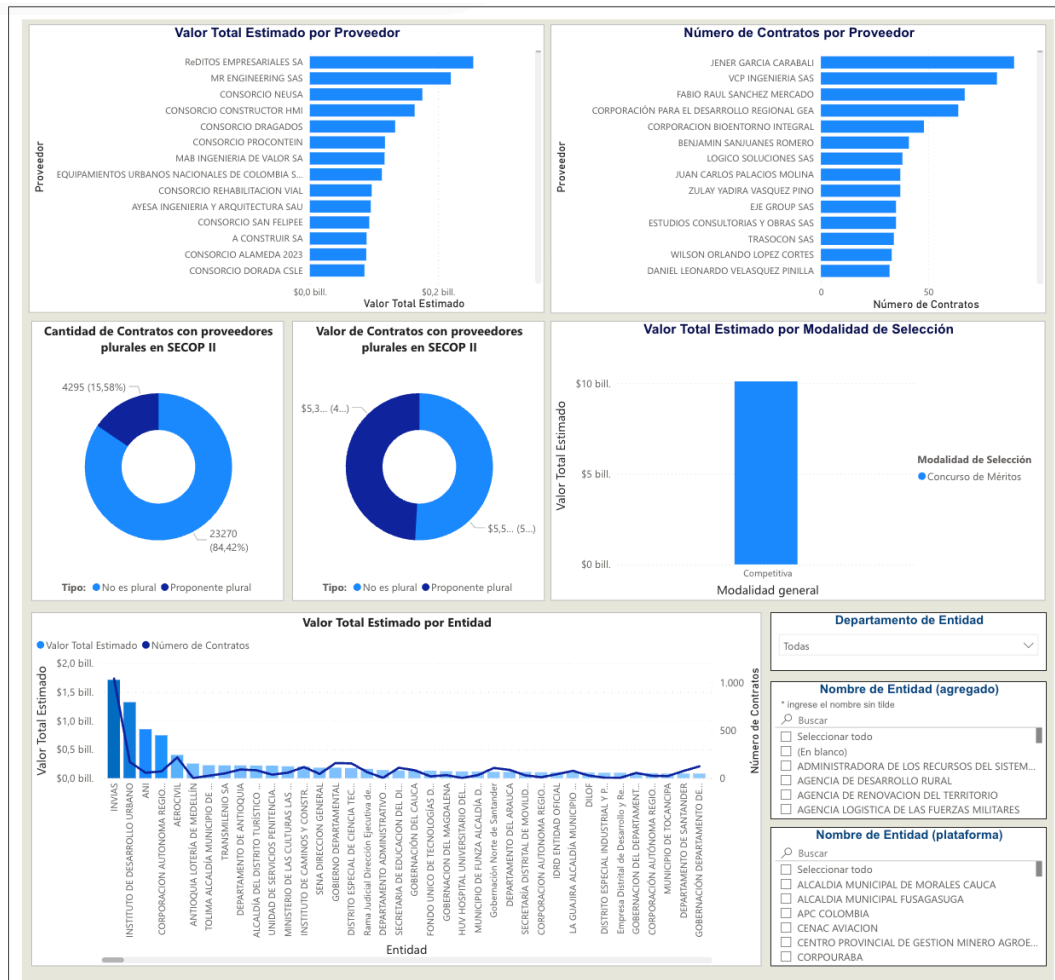
<sup>5</sup> <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiOTk0MWM1MjIyZkhkOS00NDUwLTlmOTEiMmRmRmTQxNTEyYTczliwidCl6jidiMDkwNDNFILTI0NTEiNDIjMC04Y2IxLTc5ZDVM2Q4YzFIZSIsImMlOIR9>

- ✓ 81101500 – Ingeniería Civil
- ✓ 80161500 – Servicios de Apoyo Gerencial
- ✓ 80101600 – Gerencia de Proyectos





la consolidación de la demanda institucional de los servicios de interventoría, los cuales se mantienen como un componente esencial dentro de los procesos contractuales del Estado.

En términos de cantidad de contratos, se registran aproximadamente 36.009 contratos en el periodo analizado, evidenciando una dinámica constante en la contratación de servicios de interventoría y consultoría.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En relación con el número de contratos por proveedor, se observa que, aunque existen empresas que concentran altos valores, el volumen de contratos se distribuye en un conjunto más amplio de oferentes, incluyendo personas naturales y jurídicas con participación recurrente en el mercado. Proveedores como Jener García Carabalí, VCP Ingeniería S.A.S. y Fabián Raúl Sánchez Mercado presentan un número significativo de contratos, lo que evidencia que el sector permite la participación de múltiples actores, especialmente en contratos de menor cuantía o con alcances más específicos dentro de la interventoría.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

Frente al análisis de pluralidad en SECOP II, se identifica que la mayor proporción de contratos corresponde a proveedores individuales (no plurales), con aproximadamente el 84,42% del total de contratos, mientras que los proponentes plurales (consorcios y uniones temporales) representan cerca del 15,58%. Sin embargo, al analizar el valor contratado, se observa una distribución más equilibrada entre ambos tipos de participación, lo que sugiere que los esquemas plurales tienden a concentrarse en contratos de mayor valor y complejidad técnica, donde se requiere la integración de capacidades interdisciplinarias y experiencia conjunta.

En cuanto a las entidades contratantes, se evidencia que el mayor volumen de contratación se concentra en entidades públicas del orden territorial y nacional vinculadas a la ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollo, tales como Institutos de Desarrollo Urbano, Corporaciones Autónomas Regionales, Alcaldías y Gobernaciones. Estas entidades presentan tanto altos valores contratados como un número significativo de procesos, lo que confirma que la demanda de servicios de interventoría está directamente asociada a la inversión pública en obras y proyectos estratégicos.

## **6 ESTUDIO DE MERCADO – JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

La Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, realizó la estimación del presupuesto oficial con base en un análisis detallado de los costos asociados a la vinculación del equipo profesional, técnico y administrativo requerido para el adecuado desarrollo de la interventoría. En este sentido, el presupuesto se estructura sobre un componente principal de costos directos de personal, que incluye un equipo interdisciplinario especializado en diferentes áreas, evidenciando que la ejecución del proyecto depende en gran medida del talento humano calificado.

La estimación del presupuesto oficial incorpora un factor multiplicador que contempla las obligaciones laborales y parafiscales, tales como prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y honorarios acordes con las condiciones del mercado.



Finalmente, se contemplan los costos administrativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

## **7 PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación, es la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 423.612.630,00), incluido IVA y demás impuestos de Ley a que haya lugar.

## **8 DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION**

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, el cual supera el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2024 de la entidad, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es el CONCURSO DE MÉRITOS, contenida en el artículo 30 de

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que más adelante se detallan, como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.



## **9 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**

Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", reglando la participación y limitación de los procesos en donde participen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Atendiendo a que el presente proceso de contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección **SI** es susceptible de ser limitado a MIPYME.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

## 10 CRITERIOS DIFERENCIALES

### 10.1 Criterios Diferenciales para MIPYMES, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 de decreto 1860 de 2021 y el decreto 0287 de 2026 el cual señala que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar las MIPYMES, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado decreto, la entidad efectuó el análisis de la información disponible en el RUES, por medio del estudio del sector del servicio a contratar, con el objetivo de identificar posibles proponentes para el presente proceso, que se encuentren en la clasificación de empresas objeto de aplicación del decreto 1860 de 2021 y el decreto 0287 de 2026.

En este ejercicio se identificó lo siguiente:

#### Clasificación del tamaño de las empresas



En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

#### Tabla. clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
<b>Microempresas</b>	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
<b>Pequeñas empresas</b>	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
<b>Medianas empresas</b>	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
<b>Grandes empresas</b>	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

### Stock de empresas de la jurisdicción por año, 2016-2025

Fuente: <https://prod.camarabaq.org.co/wp-content/uploads/2026/01/Estudio-Economico-y-Social-Atlantico-2025.pdf>

Según cifras de la Cámara de Comercio de Barranquilla, el tejido empresarial en el Atlántico registró 74.338 unidades productivas en 2025. Durante el período en análisis (2016-2025), el stock empresarial creció un +17,4%, equivalente a un crecimiento promedio anual del +1,8%.

A lo largo de 2016-2025, se pueden diferenciar varias dinámicas en el comportamiento del stock empresarial del Atlántico: i) 2016-2019, caracterizado por un incremento sostenido del número de empresas activas; ii) 2020-2022, marcado por el efecto negativo sobre el tejido empresarial de la pandemia del Covid-19 y la posterior recuperación; y iii) 2023-2025, distinguido por una reducción del stock empresarial en el marco de un contexto de desaceleración de la economía nacional y mayores restricciones financieras, pero con una leve recuperación de la economía local al final del período. En el último año, el stock empresarial creció un +2,3% anual, equivalente a 1.636 empresas adicionales.

**Tabla. Stock de empresas de la jurisdicción por año, 2016-2025**



Año	Stock de empresas
2016	63.328
2017	66.689
2018	70.984
2019	72.708
2020	63.730
2021	72.329
2022	78.425
2023	74.270
2024	72.702
2025	74.338

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, 2016-2025

En 2025, el stock empresarial del Atlántico se concentró mayoritariamente en microempresas (94,5%). Por su parte, las pequeñas (3,8%), medianas (1,3%) y grandes (0,5%) empresas participaron minoritariamente en el stock del tejido empresarial en ese año.

Como mencionamos anteriormente, en el período 2016-2025, el stock empresarial experimentó un crecimiento del +17,4%, siendo las medianas (+41,9%) grandes (+37,3%) y pequeñas (+26,3%) empresas las de mayor crecimiento, y en menor medida, las microempresas (+16,7%). Así, el stock empresarial de medianas, grandes y pequeñas empresas creció en el promedio anual un +4,0%, +3,6% y +2,6%, respectivamente, mientras

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

que las microempresas crecieron en el promedio anual un +1,7%, lo que se explica principalmente por la vulnerabilidad de este segmento al ciclo económico.

Nótese que el crecimiento del stock empresarial en 2025 obedeció a un incremento generalizado por tamaño, especialmente las grandes y medianas empresas, las cuales registraron un crecimiento anual del +6,5% y +3,8%, respectivamente.

**Tabla. Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 20196, 2016-2025**

Año	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
2016	60.187	2.217	661	263
2017	63.519	2.145	729	296
2018	67.965	2.090	654	275
2019	70.306	1.683	508	211
2020	60.505	2.242	713	270
2021	69.441	2.037	600	251
2022	75.158	2.226	752	289
2023	70.624	2.486	838	322
2024	68.755	2.704	904	339
2025	70.238	2.801	938	361

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla.

### Creación de empresas



#### Total de empresas creadas en la jurisdicción por año, 2016-2025

En 2025, se crearon un total de 14.351 empresas, experimentando un incremento del +5,9% frente al 2024. Este desempeño obedeció a las mejores condiciones económicas experimentadas en el último año. Durante el período 2016-2025, la creación de empresas en el Atlántico presentó una disminución del -4,2%, equivalente a una caída de -0,5% promedio anual.

**Tabla Total de empresas creadas en la jurisdicción por año, 2016-2025**

Año	Empresas creadas
2016	14.975
2017	15.438
2018	17.649
2019	16.964
2020	14.160
2021	17.752
2022	17.715
2023	14.428
2024	13.547
2025	14.351

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

### **Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, 2016-2025**

En 2025, el 99,7% de las unidades productivas creadas en Atlántico fueron microempresas. En el período 2016-2025, esta proporción ha permanecido estable.

Durante 2025, la creación de empresas registró un crecimiento anual en la mayoría de los segmentos empresariales, con excepción de las grandes empresas. Las empresas medianas, pequeñas y las microempresas presentaron incrementos en el número de nuevas matrículas del +33,3%, +21,7% y +5,9%, respectivamente. En contraste, la creación de grandes empresas, la cual representa menos del 1% del total, registró una caída anual del -50,0%.

En el período 2016-2025, la creación de microempresas se redujo -4,2%, mientras que en las medianas y pequeñas empresas registraron un incremento del +100% y del +40,0%, respectivamente.



### **Tabla Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, 2016-2025**

<b>Año</b>	<b>Micro</b>	<b>Pequeña</b>	<b>Mediana</b>	<b>Grande</b>
<b>2016</b>	14.949	20	4	2
<b>2017</b>	15.418	14	5	1
<b>2018</b>	17.624	17	7	1
<b>2019</b>	16.931	25	7	1
<b>2020</b>	14.133	20	7	0
<b>2021</b>	17.729	10	7	6
<b>2022</b>	17.685	15	13	2
<b>2023</b>	14.400	17	9	2
<b>2024</b>	13.516	23	6	2
<b>2025</b>	14.314	28	8	1

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla.

Teniendo en cuenta la información anterior, se cuenta con un amplio mercado de posibles oferentes tanto que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar las MIPYMES, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los por lo cual se considera viable establecer los siguientes criterios diferenciales:

- Índices de capacidad financiera
- Índices de capacidad organizacional.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

## 10.2 Promoción de la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años

### 6Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población joven

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 55,2%, registrando una disminución de 0,3 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con el mismo periodo del año anterior (55,4%).

La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 15 y 28 años fue 46,0%, presentando una disminución de 0,1 p.p. comparada con el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (46,1%).

La tasa de desocupación (TD) de la población joven se ubicó en 16,5%, registrando una disminución de 0,2 p.p. frente al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (16,8%).

#### Tabla. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven

##### Total nacional

##### Trimestre móvil diciembre - febrero (2024 - 2026)



Tasas (%)	Total nacional		
	Diciembre 2024 - febrero 2025	Diciembre 2025 - febrero 2026	Diferencia en p.p.
<b>TGP</b>	55,4	55,2	-0,3
<b>TO</b>	46,1	46,0	-0,1
<b>TD</b>	16,8	16,5	-0,2

Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales. Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: por efecto de redondeo a un decimal las diferencias pueden diferir ligeramente.

#### ➤ Población ocupada joven según ramas de actividad

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de ocupados fue Comercio y reparación de vehículos (18,8%) seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,0%), siendo esta rama de actividad, la que registro la mayor contribución negativa a la variación de la ocupación con 2,3 p.p.

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLJ-dic2025-feb2026.pdf>

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	



**Tabla. Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Trimestre móvil diciembre - febrero (2024 - 2026)**

Rama de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2024 - febrero 2025	Diciembre 2025 - febrero 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>5.117</b>	<b>5.079</b>	<b>100,0</b>	<b>-37</b>	
Comercio y reparación de vehículos	1003	956	18,8	-47	-0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	774	659	13,0	-115	-2,3
Industrias manufactureras	523	641	12,6	118	2,3
Alojamiento y servicios de comida	523	487	9,6	-37	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	450	450	8,9	0	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	403	431	8,5	27	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	383	398	7,8	15	0,3
Transporte y almacenamiento	360	366	7,2	6	0,1
Construcción	313	315	6,2	2	0,0
Información y comunicaciones	117	117	2,3	-1	0,0
Explotación de minas y canteras	81	90	1,8	9	0,2
Actividades financieras y de seguros	101	87	1,7	-14	-0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	45	44	0,9	-1	0,0
Actividades inmobiliarias	40	39	0,8	-1	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

### **Población ocupada joven según posición ocupacional**

Para el total nacional en el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que tuvieron mayor participación de la población ocupada joven con 57,9% y 31,6%, respectivamente. La posición ocupacional que contribuyó en mayor medida a la disminución de la ocupación fue Trabajador por cuenta propia con 2,3 p.p.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

**Tabla. Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según posición ocupacional**

**Total nacional**

**Trimestre móvil diciembre - febrero (2024 - 2026)**

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Diciembre 2024 - febrero 2025	Diciembre 2025 - febrero 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>5.117</b>	<b>5.079</b>	<b>100</b>	<b>-37</b>	
Obrero, empleado particular	2.842	2.943	57,9	101	2,0
Trabajador por cuenta propia	1.725	1.606	31,6	-119	-2,3
Jornalero o peón	190	181	3,6	-9	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	174	164	3,2	-10	-0,2
Empleado doméstico	86	80	1,6	-6	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	64	54	1,1	-10	-0,2
Patrón o empleador	33	49	1,0	17	0,3
Otro	3	3	0,1	0	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el CONTRATISTA se obliga a vincular, de manera laboral o contractual, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, durante toda la ejecución del presente contrato.

Dicha vinculación deberá corresponder como mínimo al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido por el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.



La vinculación de los jóvenes deberá realizarse de forma inmediata una vez suscrito el contrato, y deberá respetar las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

El CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor o interventor del contrato el cumplimiento de esta obligación, mediante los soportes que este solicite, tales como contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales o legales que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente.

## **11 CAPACIDAD FINANCIERA**

La evaluación financiera y organizacional se efectuará a partir de la información reportada en el Registro Único de Proponentes -RUP, vigente y en firme de acuerdo con las disposiciones establecidas en Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen,

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

adicionen o sustituyan.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, de conformidad con los parámetros establecidos, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.



La Corporación, en aplicación de criterios de objetividad financiera y organizacional, adelantará las evaluaciones necesarias con el fin de garantizar la idoneidad del proponente para el adecuado desarrollo y operación de las actividades asociadas al objeto contractual.

En ese sentido, dentro de las pautas metodológicas se considerará el comportamiento financiero y organizacional de las empresas pertenecientes al sector servicios, cuyo objeto o actividades principales estén relacionadas con la interventoría, consultoría o la prestación de servicios profesionales en el área de la ingeniería, a partir de los cuales se determinarán los estadísticos de medida de tendencia central (MTC) más representativos de la información recolectada en la muestra seleccionada, la cual constituye un reflejo del comportamiento del sector. Estos parámetros serán ajustados tomando como referencia criterios de Administración del Riesgo (ADR), con el propósito de seleccionar un oferente que ofrezca altas probabilidades de éxito en la ejecución del objeto contractual y que permita establecer condiciones de sinergia organizacional acordes con las dinámicas y exigencias del sector objeto del presente proceso.



La información financiera se tomó del Portal Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, donde la información de las empresas con clasificación CIIU versión 4 A C de la vigencia con corte a 31 de diciembre de 2024, adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las organizaciones del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el proceso de selección de licitación pública se usara la clasificación establecida por las Naciones Unidas (UNSPSC)

**Tabla  
Muestra Aleatoria de Organizaciones con Pertenencia al  
Objeto de Contratación**

TAMAÑO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Pymes- Individuales	GRUPO POSSO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4,18	0,18	1,19	0,05	0,04
Pymes- Individuales	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,16	0,64	1,46	0,05	0,02
Pymes- Individuales	VELNEC SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,93	0,51	2,26	0,09	0,05
Pymes- Individuales	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4,02	0,45	3,82	0,11	0,06
Pymes- Individuales	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,77	0,41	44,34	0,15	0,09

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	



TAMAÑO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Pymes-Individuales	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMÁTICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSIÓN SAS - TELMACOM SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,69	0,39	3,55	0,03	0,02
Pymes-Individuales	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,31	0,70	1,86	0,25	0,08
Pymes-Individuales	COPOWER LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,46	0,65	1,17	0,19	0,07
Pymes-Individuales	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4,38	0,55	4,87	0,09	0,04
Pymes-Individuales	VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,22	0,55	2,96	0,22	0,10
Pymes-Individuales	GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,32	0,29	32,56	0,26	0,19
Pymes-Individuales	AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4,61	0,20	25,33	0,18	0,14
Pymes-Individuales	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,89	0,21	19,19	0,28	0,22
Pymes-Individuales	RADIAN COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,57	0,52	1,17	0,06	0,03
Pymes-Individuales	AVALUOS INTEGRALES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,22	0,61	9,50	0,09	0,04
Pymes-Individuales	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4,24	0,55	5,34	0,04	0,02
Pymes-Individuales	AQUADATOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,16	0,25	38,76	0,12	0,09
Pymes-Individuales	COMMERCIAL OPERATIONS COMPANY S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4,24	0,38	3,36	0,11	0,07
Pymes-Individuales	SERVIMETERS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,41	0,54	55,09	0,18	0,08
Pymes-Individuales	AVANZADA SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,83	0,74	4,78	0,26	0,07
Pymes-Individuales	ARDECO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,97	0,25	3,05	0,16	0,12
Pymes-Individuales	PLINCO SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,24	0,59	17,78	0,02	0,01
Pymes-Individuales	ISE INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4,05	0,24	15,18	0,20	0,15
Pymes-Individuales	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,11	0,43	23,32	0,02	0,01
Pymes-Individuales	ECODES INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,56	0,50	8,79	0,31	0,15
Pymes-Individuales	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,50	0,50	14,06	0,22	0,11
Pymes-Individuales	CIVAREL INGENIERIA LTDA EN REORGANIZACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,96	0,75	9,19	0,08	0,02
Pymes-Individuales	PROCTEK S.A,S,	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,79	0,76	1,21	0,18	0,04

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

TAMAÑO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Pymes-Individuales	DOING ESTUDIO DE INGENIERIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,65	0,33	2,86	0,03	0,02
Pymes-Individuales	AQSTICA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,51	0,60	3,71	0,20	0,08
Pymes-Individuales	ULTRATEK SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,78	0,67	1,87	0,11	0,04
Pymes-Individuales	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,37	0,66	16,05	0,08	0,03
Pymes-Individuales	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA EMSIC SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,99	0,33	5,87	0,12	0,08
Pymes-Individuales	EYR SERVICIOS GEOTECNICOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,05	0,40	3,44	0,08	0,05
Pymes-Individuales	ISERVICIOS DE INGENIERIA LOGISTICA ISL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,88	0,72	1,34	0,08	0,02
Pymes-Individuales	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,37	0,72	4,95	0,06	0,02
Pymes-Individuales	IV INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,45	0,35	5,14	0,09	0,06
Pymes-Individuales	KER INGENIERIA SAS BIC	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,21	0,28	5,33	0,15	0,11
Pymes-Individuales	CARTAGO NOVA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,59	0,51	12,97	0,02	0,01
Pymes-Individuales	GENERAL OIL FIELD INDUSTRIAL SERVICES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,10	0,58	2,02	0,24	0,10
Pymes-Individuales	CONSTRUCTORA SOLE SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,47	0,64	19,51	0,11	0,04
Pymes-Individuales	INSTORE COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,84	0,54	6,22	0,24	0,11
Pymes-Individuales	CONSTRUCCION SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,96	0,55	4,21	0,20	0,09
Pymes-Individuales	INGENIERIA MASTER SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,51	0,32	5,48	0,18	0,12
Pymes-Individuales	PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4,40	0,22	12,66	0,22	0,17
Pymes-Individuales	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,34	0,40	15,94	0,23	0,14
Pymes-Individuales	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,51	0,66	20,27	0,19	0,06
Plenas-Individuales	RATTAN HOLDING S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,19	0,91	1,83	0,13	0,01
Plenas-Individuales	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,69	0,65	1,11	0,06	0,02
Plenas-Individuales	GOC SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,51	0,65	2,36	0,03	0,01

Fuente: Cálculo realizado por la entidad, según información reportada en el SIIS de la superintendencia de sociedades

**Tabla**

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

### Estadísticos Financieros

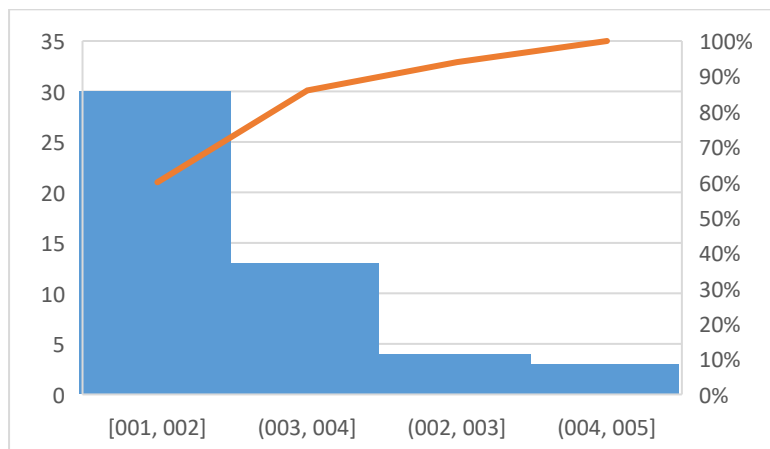
ESTADISTICOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVOS
VALOR MAXIMO	4,61	0,91	55,09	0,31	0,22
VALOR MINIMO	1,05	0,18	1,11	0,02	0,01
MEDIA	2,46	0,50	10,21	0,14	0,07
DESVIACION EST.	1,14	0,18	11,90	0,08	0,05
MEDIA ACOTADA 75%	2,06	0,52	5,15	0,13	0,06
MEDIANA	1,88	0,53	5,05	0,12	0,06



Fuente: Cálculo realizado por la entidad, según información reportada en el SIIS de la superintendencia de sociedades

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de las herramientas de las Medidas de Tendencia Central - MTC y gráficos pertinentes evalúa la situación financiera y económica, teniendo en cuenta los parámetros de organizaciones del sector inmerso en el presente proceso, con la intención de analizar las tendencias y criterios para los índices financieros tales como Liquidez, Endeudamiento, Razón cobertura de Intereses, rentabilidad sobre patrimonio y activos; dentro de este orden de ideas se analiza el sector y se definen las tendencias financieras y realidades para determinación de los requisitos financieros habilitantes para el objeto razón de ser del presente proceso.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

La Corporación, en cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad consagrados en la normativa vigente, y en concordancia con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, realiza el análisis del indicador de liquidez con el propósito de evaluar la capacidad de los posibles proponentes para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo. Este indicador resulta fundamental para determinar si el contratista cuenta con los recursos suficientes para garantizar la continuidad operativa durante la ejecución del contrato.

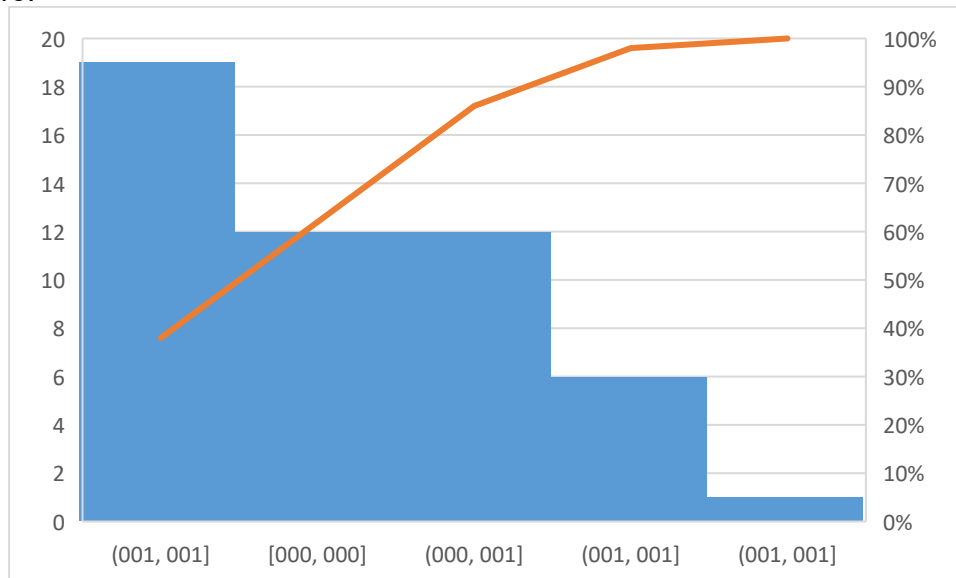


	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

De acuerdo con el análisis de la muestra, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados y el plazo de ejecución, el indicador de liquidez a solicitar en el presente proceso deberá ser de **1,5**.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

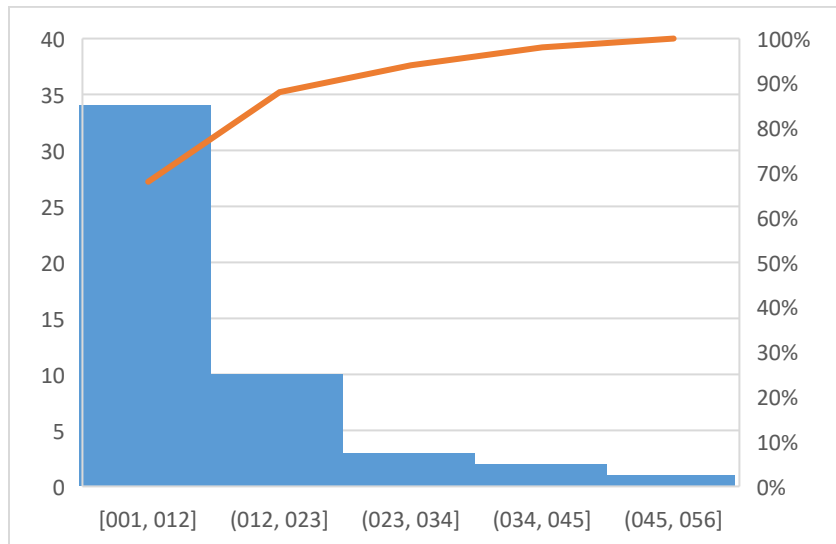
La Corporación analiza el nivel de endeudamiento de las empresas del sector con el fin de identificar el grado de apalancamiento financiero y la proporción de recursos financiados por terceros. Este indicador permite evaluar la estabilidad financiera del proponente y su capacidad para asumir nuevas obligaciones contractuales sin comprometer su sostenibilidad, aspecto clave en contratos que requieren ejecución continua y respaldo financiero.



De acuerdo con el análisis de la muestra, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados y el plazo de ejecución, el indicador de endeudamiento a solicitar en el presente proceso deberá ser de **0,60**.

- **RAZON COBERTURA DE INTERESES –RCI**

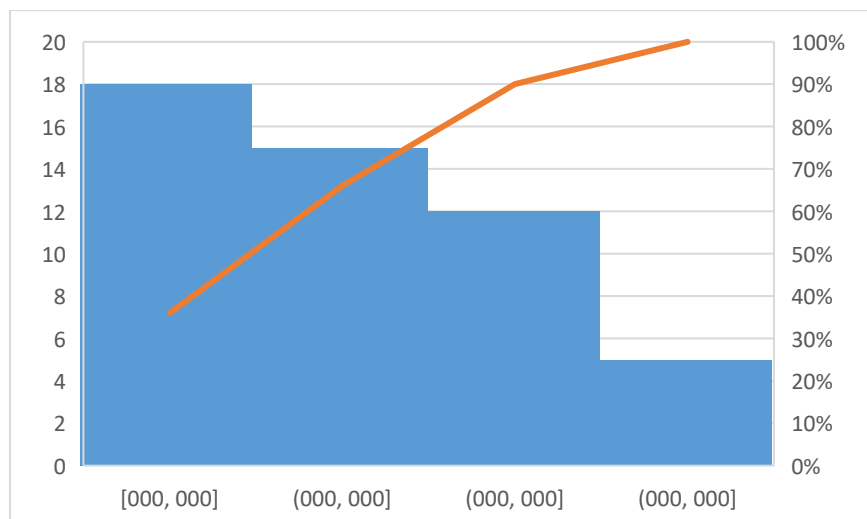
La Corporación evalúa la razón de cobertura de intereses con el fin de determinar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras a partir de sus utilidades operacionales. En ese sentido, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones derivadas del endeudamiento al que puedan recurrir para financiar la ejecución del contrato, constituyéndose este indicador en un criterio relevante para asegurar su estabilidad financiera durante la ejecución contractual.





De acuerdo con el análisis de la muestra, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsible analizados y el plazo de ejecución, el indicador de cobertura de intereses a solicitar en el presente proceso deberá ser de **3**.

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO – RSP**

La Corporación realiza el análisis de la rentabilidad del patrimonio con el propósito de evaluar la eficiencia con la que las empresas del sector generan utilidades a partir de los recursos propios. Este indicador permite identificar la capacidad de gestión y generación de valor del proponente, lo cual es determinante en la ejecución de contratos que demandan altos niveles de responsabilidad técnica y administrativa.

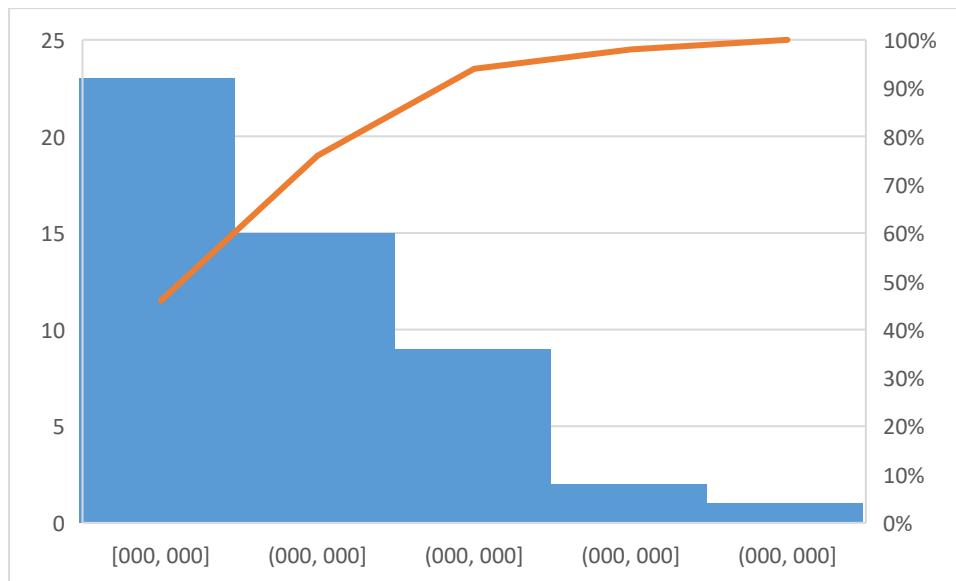


	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

De acuerdo con el análisis de la muestra, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados y el plazo de ejecución, el indicador de rentabilidad del patrimonio a solicitar en el presente proceso deberá ser de **0,06**

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS – RSA**



La Corporación analiza la rentabilidad del activo como indicador de la eficiencia operativa de las empresas, permitiendo medir la capacidad de generar utilidades a partir del total de sus activos. Este análisis resulta pertinente para identificar organizaciones con estructuras financieras y operativas eficientes, capaces de soportar la ejecución integral del objeto contractual.



De acuerdo con el análisis de la muestra, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados y el plazo de ejecución, el indicador de rentabilidad del activo a solicitar en el presente proceso deberá ser de **0,03**.

### 11.1 Indicadores financieros y de capacidad organizacional

La evaluación financiera y de capacidad organizacional se efectuará a partir de la información financiera contenida en el RUP de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme, teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 según el artículo. 2.2.1.1.1.5.3.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

**Tabla  
Indicadores Financieros**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5	Mayor o igual a 1,3
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,60	Menor o igual a 0,65
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3	Mayor o igual a 2

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$



Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota 1. En caso de que el Proponente corresponda a un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad financiera se determinará mediante la ponderación de los componentes financieros, aplicando a cada componente el porcentaje de participación establecido en la propuesta. Los resultados de dicha ponderación se sumarán para obtener el valor consolidado del indicador financiero de la estructura plural.

**Tabla  
Indicadores de Capacidad Organizacional**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,06	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad Sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03	Mayor o igual a 0,02

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>		

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Nota 1. En caso de que el Proponente corresponda a un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se determinará mediante la ponderación de los componentes financieros, aplicando a cada componente el porcentaje de participación establecido en la propuesta. Los resultados de dicha ponderación se sumarán para obtener el valor consolidado del indicador de la estructura plural.

## 11.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional



La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos con respecto a las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

## 11.3 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

- C. El Formato - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la acorde con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente (la información financiera a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección del pliego de condiciones.



## **12 PLAZO**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de SEIS (06) MESES o hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

## **13 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales, de acuerdo con la metodología estimada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-07, V2 del 8 de noviembre de 2024.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR</b>	

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

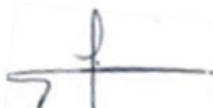
**Fuente:** Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión CCE-EICP-MA-07 V-02 Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

#### 14 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.16.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. (Matriz adjunta estudio previo).

Se firma en Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.



**TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**  
Subdirector Financiero

Proyectó: Shirlis Pacheco 